BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 13 de Setiembre de 2019** **EDICIÓN Nº 3707**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministro de Gobierno:	**Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Ciudadanía:	**Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministro de Turismo:	**Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**
Ministro de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministro de Deporte:	**Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**
Ministro de Niñez, Adolescencia y Juventud:	**0586/19-0596/19**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

1818 - Otorga un Aporte de Capital a la empresa CORFONE S.A. a liquidarse en dos cuotas consecutivas durante los meses de septiembre y octubre de 2019.

1819 - Acepta los fondos asignados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el marco de las acciones tendientes a facilitar la cooperación en materia penitenciaria entre las Provincias y el Estado Nacional, correspondientes a deudas por alojamiento de internos federales en extraña jurisdicción.

1820 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a licitación pública Nº 12/19 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra "Centro de Formación Profesional Nº 16 - Nuevo Edificio - 1ª Etapa - Andacollo", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

1821 - Aprueba los Programas Provinciales de Estadística 2019, en adelante denominados "Los Programas Provinciales" de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, cuyo objeto consiste en llevar a cabo las siguientes actividades: 1) Encuesta Provincial de Hogares, 2) Índice de Precios al Consumidor, 3) Encuesta Provincial Económica y 4) Encuesta Provincial de Turismo.

1822 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Coordinación de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, sito en calle La Rioja Nº 313, esquina Roca, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Alicia Cristina Cobian, en calidad de apoderada del señor Gustavo César Lynen, por un período con vencimiento el día 31 de julio de 2021, con opción a prórroga, previo acuerdo de ambas partes.

1823 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad "Enduro Integración Neuquén Asociación Civil", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1824 - Reconoce a favor del ex agente Pablo Guillermo Guerra, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1825 - Da de baja por reubicación laboral de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Deportes, a la agente Valeria del Carmen Guerrero, función administrativa. b Da de baja por reubicación a la señora Cecilia Belén Giusti, Planta Permanente y da de baja un (1) Puesto Administrativo Calificada de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1826 - Da de baja por reubicación a la señora Cecilia Belén Giusti, Planta Permanente y da de baja un (1) puesto Administrativo Calificada, de la planta funcional de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1827 - Da de baja por reubicación a partir de la fecha de la norma, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada oportunamente por Decreto Nº 2373/12 al agente Víctor Argentino Almuna, Planta Permanente y da de baja el Puesto de Administrativo Calificado –de la citada Planta Funcional.

1828 - Convalida la Resolución Ministerial N° 0021/19, del registro del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, mediante la cual se aceptó la renuncia de la efectivo policial agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Carla Macarena Cabrera.

1829 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario Inspector Juan Ramón Gómez, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso m) de la Ley 1131.

1830 - Limita los servicios del personal policial detallado en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

1831 - Da de baja a partir de la fecha de la presente norma, de la estructura orgánica funcional de la Dirección Provincial de Administración,

dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, al agente Guerra Pedro Marcos, en el cargo de Jefe de Departamento Concursos.

1832 - Da de baja a partir del día 1° de junio de 2019, la designación del agente Henry Campos Bueno, en el cargo de Director General de Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designado oportunamente por el Decreto N° 0133/18, por haber sido designado en la Planta Política de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), mediante el Decreto N° 0991/19.

1833 - Asigna bajo las condiciones establecidas en los Artículos 81º, 121º, 122º, 123º y 124º del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3115, para los trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén, al señor Fernando Matías Dorsch, en el cargo de Jefe de Sector Comercial Administrativo, dependiente de la Unidad de Servicios Regional Sur de la Gerencia de Distribución del citado organismo.

1834 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un Cargo TC3 de Planta Permanente, en un Cargo PF2 de Planta Permanente, a partir del 01 de mayo de 2019.

1835 - Designa en período de prueba, al agente Ricardo Sebastián Orrego, Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica, quien resultara en tercer orden de mérito, aprobado por Resolución N° 122/17 E.P.E.N., en el marco del Artículo 86º y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 81º, 82º y 84º del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3115, de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente, en las condiciones que se detallan en el Anexo Único.

1836 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), de Planta Permanente en un Cargo TC4 período de prueba y un cargo de la Planta Permanente, en un cargo TC3 período de prueba, a partir del 01 de junio de 2019.

1837 - Convalida las Disposiciones Internas N° 080/19 y N° 102/19, emitidas por la Dirección General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, mediante las cuales se designa al agente Carlos Andrés Lucero, “Técnico en Recursos Humanos (TRH)”, como Jefe a cargo del Servicio Facturación en dicho Hospital, cubriendo la ausencia por Artículo 50 de la Ley 3118 de su titular, agente Marcela Beatriz Vidal, con más lo establecido en el Título III, y Artículo 121 de la Ley 3118. b Convalida la Resolución Nº 453/19, con fecha 23 de mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Salud.

1838 – Convalida la Resolución Nº 453/19, con fecha 23 de Mayo de 2019, emitida por el Ministerio de Salud.

1839 - Convalida las Disposiciones Internas N° 014/19 y N° 024/19, emitidas por la Dirección del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1840 - Convalida la Resolución Ministerial N° 661/19, Salud.

1841 - Convalida la Disposición Interna N° 14/19, producida por el Director del Hospital Junín de los Andes, dependiente de Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1842 - Convalida la Disposición Interna N° 10/19 emitida por el Director del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, mediante la cual se designa a la agente Sonia Adelina Villar, “Licenciado en Enfermería”, a cargo de la Jefatura de Sección Internación de Adultos Enfermería, hasta el reintegro de su titular, agente Edgardo Luis Alberto Doria Melo quien se encuentra usufructuando Licencia por Artículo 58° inciso b) de la Ley 3118.

1843 - Convalida la Disposición N° 09/19, emitida por la Dirección del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

1844 - Convalida, lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0788/2019.

1845 - Autoriza con efectividad al día 16 de julio de 2019, el cambio de Ubicación de Zona de “C” a “D” de la Escuela Primaria Nº 128 del Paraje Villa del Agrio, Dirección Provincial de Distrito Escolar III.

1846 - Autoriza y aprueba la contratación de la Cra. María Diva Ferreri, bajo la modalidad contrato de Servicios, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 64, inciso 2), apartado h) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, por el término de nueve (9) meses.

1847 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Compañía General de Servicios SRL contra la Resolución Nº 1015/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1848 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa YPF S.A. contra la Resolución Nº 569/19 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y contra las Disposiciones Nº 1477/18 y Nº 152/19 de la Subsecretaría de Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1849 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto. Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II, un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de agosto de 2019.

1850 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto. Otorga a las municipalidades que se indican en el Anexo II, un aporte no reintegrable por la suma de pesos, destinado al pago de sueldos, gastos de funcionamiento y de capital correspondientes al mes de agosto de 2019.

1851 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de agosto de 2019.

1853 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Federación Neuquina de Tenis, destinado a solventar los gastos que demande la realización del Torneo Sudamericano COSAT Copa Argentina, que se desarrollará desde el día 26 de octubre al 02 de noviembre de 2019, en la ciudad de Neuquén.

1854 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio integral de limpieza para las distintas dependencias de dicho Ministerio, por un periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

1855 - Declara de Interés Turístico Provincial, la 18va. Edición del evento deportivo denominado "El Cruce", uniendo Argentina y Chile por medio de la Cordillera de los Andes, que se desarrollará del 4 al 8 de diciembre de 2019, con sede en la ciudad de San Martín de los Andes.

1856 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil de Ortopedia y Traumatología de los Andes (A.C.O.T.AN.)", con domicilio legal en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/2019.

1857 - Autoriza al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, la transferencia de pesos, al Programa de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud Provincial (anteriormente Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - Plan Nacer), fondos necesarios para dar cumplimiento al Convenio Marco en vigencia de Participación con relación al Año 2019.

1858 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "SUM - Fiesta Nacional del Chivito - Chos Malal" que se detalla en el Anexo I del presente Decreto, destinado a dotar a la localidad de las condiciones edilicias necesarias para el desarrollo de la Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción.

1859 - Acepta el proyecto de inversión presentado por la empresa Fines S.R.L., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para ampliar la base de operaciones de la empresa constructora.

1860 - Aprueba el proyecto de inversión presentado por la empresa Confluencia Ambiente & Seguridad S.R.L., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

1861 - Adjudica en venta a favor de la señora Bustos Tamara Macarena, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, el Lote b, Manzana 5b, superficie 481,00 m^2, Plano de Mensura de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

1862 - Designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura para cumplir funciones en la Tesorería General de la Provincia, a partir de la firma y mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios al señor Walter Gennaro Negretti, función Asesor Técnico de Contable TGP, Código Función AGP.

1863 - Convalida la Resolución N° 059/19 del Ministerio de Deportes, mediante la cual se da de baja por fallecimiento a la agente Inaam Saur, en el cargo político que investía conforme el Decreto Nº 0849/19.

1865 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Juventud, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud a la agente Gabriela Soledad Chandía, Planta Permanente y da de baja un (01) Puesto de Administrativo de la citada Planta Funcional, a partir del presente Decreto.

1866 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos al agente Carlos Alberto Acuña, Planta Permanente y da de baja un (01) Puesto de Chofer (OCH) de la citada Planta Funcional, a partir de la firma del presente Decreto.

1867 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente María Cecilia Osses, quien ocupa el Puesto "Odontólogo" de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, lo establecido en el Título III, y Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118.

1868 - Convalida la Disposición Interna N° 45/19, emitida por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1869 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un Cargo OP4, de Planta Permanente, en un Cargo OP2 de período de prueba a partir del 03 de julio de 2019.

1873 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0797/2019.

1874 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0875/2019.

1875 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0910/2019.

1876 - Convalida el Acta de fecha 13 de mayo de 2019 de la Junta Evaluadora obrante de fojas 65 a 67 y el Acta de fecha 28 de mayo de 2019, obrante a fojas 71 del expediente citado en el Visto, el listado final de postulantes del Concurso Restringido Interno de Antecedentes para ascenso, aprobado mediante Decreto Nº 0490/19.

1877 - Rectifica el Anexo II del Decreto N° 0290/2018 y su rectificatorio Decreto Nº 0076/2019 de acuerdo a lo que se detalla. Debe decir: Centro Terapéutico Educativo para Niños y Jóvenes con Trastornos Severos de la Personalidad Quelluén de Neuquén Capital, Secuencia 124.

1878 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0942/2019.

1879 - Convalida el Acta Nº 72 de fecha 9 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), obrante de fojas 3 a 10 del expediente del Visto.

1880 - Otorga a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar el aumento de sueldo para el ejercicio 2019.

1881 - Autoriza y aprueba la contratación de la firma DC Solutions S.R.L. de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 64°, inciso 2), apartado c), apartado d) y apartado h) y Artículo 2°, inciso a) del Decreto Nº 1665/18, modificatorio del Decreto Reglamentario Nº 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para el servicio anual de Mantenimiento Técnico del equipamiento ORACLE/SUN instalado en los Datacenters de la OPTIC, sito en calle Belgrano N° 398, Piso 5° y en el Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.), sito en calles Antártida Argentina y Colón, por el período anual abarcando desde el día 01 de junio de 2019 al día 31 de mayo de 2020 y abonado en único pago.

1882 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, elaboradas por la Comisión de Fomento de El Sauce.

1883 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, elaboradas por la Comisión de Fomento de Varvarco.

1884 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, elaboradas por la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito.

1885 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, elaboradas por la Comisión de Fomento de Los Chihuidos.

1886 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, elaboradas por la Comisión de Fomento de Octavio Pico.

1887 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, elaboradas por la Comisión de Fomento de Manzano Amargo.

1888 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, elaboradas por la Comisión de Fomento de Los Guañacos.

1889 - Aprueba el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Proyecto de Ordenanza que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, elaboradas por la Comisión de Fomento de Villa Traful.

1890 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Ricardo Roselli contra la Resolución Nº 698/19 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1891 - Autoriza y aprueba la contratación de locación del inmueble, sito en calle Perito Moreno N° 354 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Instituto de Formación Docente N° 4, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y las señoras Miriam Virginia Violante, en carácter de propietaria, María Antonia Goinhex, en carácter de usufructuaria y apoderada del señor Julio Cuneo, María Antonia Cuneo y el señor Carlos Alberto Dagna, en carácter de cónyuge de la señora Miriam Virginia Violante, con vencimiento el día 04 de abril de 2021, con opción a prórroga.

1892 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Independencia N° 446 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 12, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la firma Teresita Ahumada, Horacio Ahumada y María Alejandra Ahumada S.H. representada en este acto por la señora Teresita Graciela Ahumada, con vencimiento el día 12 de febrero de 2020, con opción a prórroga.

1893 - Concede al Licenciado Jorge Gustavo Meso, permiso para realizar prospecciones paleontológicas en la zona austral de Sierra del Portezuelo a 20 kilómetros de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en las siguientes coordenadas.

1894 - Aprueba el Proyecto de Inversión presentado por la firma Environmental Services S.R.L. y declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo sobre el lote nomenclatura catastral, con una superficie de 569,41 m², ubicado en al área denominada Gran Industria del Parque Industrial de la ciudad del Neuquén; de acuerdo al plano de mensura registrado en el expediente de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, por el cual tramitó la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que otorga el régimen jurídico de la Ley de Promoción Industrial 378.

1895 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala en el estado fáctico-jurídico existente conforme el Artículo 289 de la Constitución Provincial, las fracciones de tierra identificadas como Lote 1, Manzana L, con una superficie de 283,01 m², y el Lote A, Manzana L, superficie 858,87 m², Nomenclatura Catastral ambos del Plano de Mensura de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, con sus medidas, superficies y linderos que se desprenden del respectivo plano de mensura.

1896 - Convalida la Resolución Nº 0653/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, mediante la cual se acepta la renuncia del señor Spaijer Jorge Alberto, al cargo de la Dirección General de Centros de Merienda dependien-

te de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentariade la Subsecretaría de Desarrollo Social.

1897 - Modifica el adicional previsto en el Artículo 34 de la Ley 2265 de Remuneraciones asignado mediante Decreto Nº 111/18 a la agente Nancy Esther Martínez a partir del 1° de julio de 2019.

1898 - Da de baja a la agente Natalia Mariana Soledad Sepúlveda, función administrativa de la Planta Política del Ministerio de Economía e Infraestructura, con más el adicional del Artículo 34 de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la firma de la presente norma.

1899 - Convierte un (01) cargo del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

1900 - Asigna a la agente Fabiana Andrea Gramajo el Puesto "Bufetero", en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90 y 92 de la Ley 3118.

1901 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a las agentes que a continuación se detallan, en la Planta Funcional del Hospital El Cholar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, los adicionales que en cada caso se especifica debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

1902 - Convalida la Disposición Interna N° 081/19, emitida por el señor Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, mediante la cual se designa a la agente Eugenia Beatriz Urbina, "Enfermero" a cargo del Sector Enfermería de Ginecóloga del mencionado Hospital, cubriendo la ausencia por Artículo 59 de la Ley 3118, de la agente Vanesa Yanet Antipan, con más lo establecido en el Título III, y Artículo 121°, de la Ley 3118.

1903 - Convierte a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente, de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 7712-000207/2016**, Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 47 Has., 04 As.. Titular: Bravo Margarita Rosa. La que suscribe: Bravo Margarita Rosa, DNI 27.894.774, se presenta a derecho, con domicilio real en Calle 1, Manzana 33, Lote 5, Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal de aproximadamente 47,04 Has., en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.481.114,52 X= 5.737.527,84; V2 Y= 2.481.099,83 X= 5.737.119,04; V3 Y= 2.479.962,25 X= 5.737.114,59; V4 Y= 2.479.963,21 X= 5.737.527,94. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.910. Proveer de conformidad. A Fs. 2 consta croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Margarita R. Bravo, DNI 27.894.774. Zapala, 24 de noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000207/2016. La superficie de 47 Has., 04 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000207/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.737.527,94 e Y= 2.479.963,21, sus lados miden, al Norte en una parte con 1.151,31 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.737.527,84 e Y= 2.481.114,52, al Este con 409,06 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.737.119,04 e Y= 2.481.099,83, al Sur en una parte con 1.137,59 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.737.114,59 e Y= 2.479.962,25. Finalmente, al Oeste con 413,35 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta

que la superficie de 47 Has., 04 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 7712-000207/2016, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 47 Has., 04 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 05-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 47 Has., 04 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Expte. N° 3451-000561/2006. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de agosto de 2019. Corresponden al presente Fs. 59 del Expte. Nº 7712-000207/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 13 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 7712-000209/2016**.Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 27 Has., 72 As.. Titular: Lagos Juana Magalí. La que suscribe: Lagos Juana Magalí, DNI 40.616.535, se presenta a derecho, con domicilio real en Calle 2, Lote 1, Manzana 21, Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal, de aproximadamente 27,97 Has., en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.481.097,61 X= 5.737.118,10; V2 Y= 2.481.087,03 X= 5.736.596,87; V3 Y= 2.480.698,09 X= 5.736.602,17; V4 Y= 2.480.676,92 X= 5.737.120,75. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.910. Proveer de conformidad. A Fs. 2, consta cróquis de ubicación. Hay una firma y una aclaración que dice: Lagos Juana Magalí, DNI 40.616.535. Zapala, 24 de febrero de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/13 del Expte. N° 7712-000209/2016. La superficie de 27 Has., 72 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000209/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.736.939,77 e Y= 2.481.098,17, sus lados miden, al Norte en una parte con 836,66 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.736.923,98 e Y= 2.481.934,68. Al Este con 324,33 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.736.599,69 e Y= 2.481.939,98. Al Sur, en una parte con 841,72 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.603,13 e Y= 2.481.098,27. Finalmente, al Oeste con 336,64 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerran-

do el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 27 Has., 72 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 7712-000209/2016, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 27 Has., 72 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 12-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 27 Has., 72 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de julio de 2019. Corresponden al presente Fs. 59 del Expte. Nº 7712-000209/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 13 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 7712-000210/2016**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 73 As.. Titular: Corradini Claudia Raquel. La que suscribe: Corradini Claudia Raquel, DNI 30.587.923, se presenta a derecho, con domicilio real y legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal de aproximadamente 49,73 Has., en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.482.401,67 X= 5.737.662,14; V2 Y= 2.482.396,24 X= 5.736.593,56; V3 Y= 2.481.939,98 X= 5.736.599,69; V4 Y= 2.481.926,72 X= 5.737.667,43. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.910. Proveer de conformidad. A Fs. 2 consta cróquis de ubicación. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Zapala, 25 de noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000210/2016. La superficie de 49 Has., 73 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000210/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.737.667,43 e Y= 2.481.926,72, sus lados miden, al Norte en una parte, con 474,98 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.737.662,14 e Y= 2.482.401,67, al Este con 1.068,59 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.736.593,56 e Y= 2.482.396,24, al Sur en una parte, con 456,30 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.599,69 e

Y= 2.481.939,98. Finalmente, al Oeste con 413,35 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 73 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 7712-000210/2016, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 49 Has., 73 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 73 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Expte. N° 3451-000561/2006. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de julio de 2019.Corresponden al presente Fs. 56 del Expte. Nº 7712-000210/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 15 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 5912-000832/2015**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 43 Has., 12 As.. Titular: Paul Nicolás Álvarez Aragón. El que suscribe: Paul Nicolás Álvarez Aragón, DNI 93.720.021, soltero, con domicilio real y legal en Carlos H. Rodríguez N° 1.371, Neuquén, Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: 1. Que viene a solicitar una Cantera de Áridos en propiedad fiscal, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. 2. Que la misma se encuentra en el Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000 del Departamento Añelo y no lesionaría derechos a terceros. 3. Que no presentaría aptitudes para actividades ganaderas y/o agrícolas. 4. Se adjunta Sellado de Ley de $1.605. 5. Que la pertenencia adopta una forma de un rectángulo bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus vértices: V1: 2.478.698 - 5.737.107; V2: 2.479.681,37 - 5.737.113,249; V3: 2.479.681,37 - 5.736.662,398; V4: 2.478.684,418 - 5.736.592,548. 6. Se adjunta croquis de ubicación. 7. Proveer de Conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Álvarez Aragón Paul Nicolás, DNI 93.720.021, Tel.: (0299) 4888133. Zapala, 11 de agosto de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/34 del Expte. N° 5912-000832/2015. La superficie de 43 Has., 12 As., resultado de la modificación de Fs. 27, solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000832/2015, ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.737.107,00 e Y= 2.478.698,00, sus lados miden, al Norte en una parte con 983,39 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.737.113,25 e Y= 2.479.681,37, al Este con 450,85 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.736.662,40 e Y= 2.479.681,37; al Sur, en una parte 979,51 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.679,00 e Y= 2.478.702,00. Finalmente al Oeste con 428,02 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida y gestionada desde esta Dirección,

resulta que la superficie de 43 Has., 12 As., solicitadas para la Cantera de Áridos tramitada por el Expte. Nº 5912-000832/2015, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 43 Has., 12 As., ubicadas dentro de la parte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios Obrantes a Fs. 23-D.P.C.; Fs. 20/22 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que el pedimento minero de autos se ubica en: 43 Has., 12 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposiciones. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera parcialmente en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de junio de 2019. Corresponden al presente Fs. 75 del Expte. Nº 5912-000832/2015. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 15 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 5912-000633/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 62 As.. Titular: Lagos Segundo Maximiano. La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero N° 38, en representación del titular Lagos Segundo Maximiano, DNI 22.906.600, soltero, con domicilio real en Paraje Aguada Las Toscas, Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira Zapala, Neuquén. Que la misma adopta la forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: 1 2481326.1683 5736107.2313 - 2 2481934.7112 5736924.7954 - 3 2482350.1079 5736707.8366 - 4 2481775.9609 5735869.1058. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.605. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Zapala, 10 de julio de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/24 del Expte. 5912-000633/2014. La superficie de 49 Has., 62 As., solicitada para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000633/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.737.530,06 e Y= 2.481.117,70, sus lados miden, al Norte en una parte con 805,72 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.737.540,65 e Y= 2.481.923,36, al Este con 615,96 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.736.924,80 e Y= 2.481.934,71, al Sur en una parte 842,30 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.941,37 e Y= 2.481.092,57. Finalmente, al Oeste con 589,23 metros de longitud hasta el

vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 62 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 5912-000633/2014, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 49 Has., 62 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 23-RPI; Fs. 10- DPCeIT.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 62 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Al Expte. N° 4802-000064/2008 y 3451-000561/2006, titular Energía Mineral Inc. S.A.. Téngase presente la cercanía de esta solicitud de cantera con el pedimento tramitado por el mismo titular bajo Expte. N° 5912-000603/2014, distante a 3.680 metros al Oeste del presente, Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/ Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Pase a Dirección General Técnica a efectos del Art. N° 47. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de agosto de 2019. En la fecha se deja constancia que corresponde al presente a Fs. 81 del Expediente N° 5912-000633/2014. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 15 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Edicto de Pedido de Dos Pertenencias y Mensura Minera - **Expediente Nº 5912-000835/2015**. Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: “La Alegría”. Titular: Perfil S.R.L.. Superficie: 12 Has.. Departamento: Zapala. A Fs. 42, consta en su parte pertinente: Quien suscribe Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala y en representación del titular, me dirijo a Ud., con el fin de presentar las pertenencias y Labor Legal del Expediente mencionado. Sin otro particular me despido de Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Fs. 43 consta: Mina La Alegría (2 pertenencias) y croquis de ubicación. A Fs. 44 consta: Mina La Alegría. Pertenencia 1: VSO: X= 5667762,37 Y= 2439999,22; VSE: X= 5667717,38 Y= 2440194,09; VNO: X= 5668054,68 Y= 2440066,70; VNE: X= 5668009,69 Y= 2440261,58. Pertenencia 2: VSO: X= 5667717,38 Y= 2440194,09; VSE: X= 5667672,39 Y= 2440388,97; VNO: X= 5668009,69 Y= 2440261,58; VNE: X= 5667964,70 Y= 2440456,45. Zapala, 29 de mayo de 2019. Se deja constancia de que corresponden al presente Fojas 1/45 del Expte. N° 5912-000835/2015. La superficie de 12 Has., solicitadas para las dos pertenencias de Fs. 42/44 correspondientes el Área de Indisponibilidad de Arcilla denominada “La Alegría”, tramitada bajo Expediente N° 5912-000835/2015 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 30, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.667.788,7 e Y= 2.440.130,65. Pertenencia Nº 1: Partiendo del vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.668.054,68 e Y= 2.440.066,70. La pertenencia

adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.668.009,69 e Y= 2.440.261,58. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.667.717,38 e Y= 2.440.194,09. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.667.762,37 e Y= 2.439.999,22. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. En esta pertenencia se ubica la Labor Legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: No hay superposición. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DEAM, Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de junio de 2019. Corresponden al presente Fs. 1/47 del Expte. Nº 5912-000835/2015. Visto el Informe de la Dirección de Registro Gráfico que antecede, hágase saber al titular y/o apoderado la ubicación definitiva de la Labor Legal y pertenencias para la presente Manifestación de Descubrimiento. Asimismo intímese al titular a que en el plazo de (10) días hábiles, designe Perito Mensurador y proponga fecha y hora para la diligencia de la mensura, la cual deberá ser coordinada con personal de Dirección de Registro Gráfico. A la vez deberá instar al Perito a que comparezca a aceptar el Cargo en legal forma y ratifique la fecha propuesta, todo ello bajo apercibimiento de caducar los derechos sobre el presente auto, según a lo establecido en Art. 71° C.M.. A Fs. 50 consta en su parte pertinente: Quien suscribe Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala y en representación del titular, me dirijo a Ud. con el fin de declarar la Labor Legal en las coordenadas (X: 5.667.788,70 Y: 2.440.130,65), encontrándose el material distribuido en superficie, además de encontrarse un destape de hace muchos años en el lugar donde se encuentra la Mina. Sin otro particular me despido de Ud., muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Fs. 52 consta en su parte pertinente: El que suscribe: Agrim. Yamil Leonhardt, DNI N° 32.213.910, Mat. AGR. 378, con domicilio real y legal constituido en calle Pasaje Los Fresnos 387 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- En función al Artículo N° 25 de la Ley 902, se modifica la fecha de iniciación de mensura de la mina de referencia, ya que no se podrá cumplir con los 15 días de anticipación entre la iniciación de la mensura y los edictos publicados. En conjunto con el Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería se reprogramaron las operaciones de mensura para el día 6 de septiembre del 2019 a las 11 hs.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Yamil N. Leonhardt, Agrimensor, M.P.AGR. 378. A Fs. 53 consta en su parte pertinente: Zapala, 09 de agosto de 2019. Visto el Pase que antecede, este sector informa que no es posible aceptar la fecha propuesta a Fs. 51 debido a que esta Dirección debe realizar otra comisión el mismo día. Por lo expuesto y a fin de no dilatar el trámite de mensura, se propone como fecha el día 27/09/2019 a las 11 hs.. 1) Que la numeración de mojones asignada es del D912 al D915 inclusive. 2) A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 3) En el acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30, Ley 902. 4) Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dése vista al titular y apoderado o Perito Agrimensor de la fecha propuesta a los fines de aceptar la misma, Pase a la Dirección Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 12 de agosto de 2019. Corresponden al presente Fs. 53 vta. del Expte. N° 5912-000835/2015. Téngase presente lo informado por la Dirección de Registro Gráfico precedentemente. Hágase saber la numeración de mojones a saber: D912 al D915, ambos inclusive. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28, Ley 902/75, Arts. 53º, 81º y 84º del C.M. y Res. Nº 004/91, cí-

tese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciendo saber no solo la ubicación de la Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edictos para su publicación y exhíbase copia de los mismos en las puertas de esta A.M.P.I.. Emplácese al titular y hágase saber que deberá acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la A.M.P.I. estará representada por personal de la Dirección de Registro Gráfico con quien los titulares deberán coordinar los detalles de la mensura con 48 hs. de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° Res. N° 004/91, hágase saber las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de 6 (seis) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 20 de agosto de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 7712-000233/2016**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 47 Has., 91 As.. Titular: Zapata Juana Zunilda. El que que suscribe: Hugo Sandoval, en carácter de apoderado de la Sra. Zapata Juana Zunilda, DNI F6.074.187, soltera, con domicilio real en Chacra 11, Lote 27, Paraje Sauzal Bonito de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén y domicilio legal en San Juan N° 448, Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesto por la presente: 1. Que viene a solicitar una Cantera de Áridos en propiedad fiscal, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. 2. Que la misma se encuentra en la Fracción I, Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral de origen 06-RR-012-1830-0000 y no lesionaría derechos a terceros. 3. Que no presentaría aptitudes para actividades ganaderas y/o agrícolas. 4. Se adjunta Sellado de Ley de $1.910. 5. Que la pertenencia adopta una forma de rectángulo bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices: V1: X= 5.734.058,196; Y= 2.489.063,897; V2: X= 5.734.584,738 Y= 2.489.842,976; V3: X= 5.734.139,157 Y= 2.490.151,149; V4: X= 5.733.618,610 Y= 2.489.361,924. 6. Se adjunta croquis de ubicación. 7. Se adjunta poder. 8. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Hugo Sandoval, Apoderado N° 37. Zapala, 18 de abril de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/11 del Expte. N° 7712-000233/2016. La superficie de 47 Has., 91 As., solicitadas para la Cantera Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000233/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNE, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.734.577,22 e Y= 2.489.829,20, sus lados miden, al Este, en una parte con 542,95 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.734.130,41 e Y= 2.490.137,68. Al Sur, con 886,39 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.733.642,28 e Y= 2.489.397,80. Al Oeste, con 532,78 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.734.075,30 e Y= 2.489.087,40. Finalmente al Norte, con 895,65 metros de longitud hasta el Vértice VNE cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web, resulta que la superficie de 47 Has., 91 As., se ubica dentro de la Fracción III del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1230-0000, cuyo dominio consta a nombre la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 10 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Área de indisponibilidad de Uranio Diseminado, Expte. N° 4802-000065/2008. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-.

Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de junio de 2019. Corresponde al presente Fs. 67 del Expediente N° 7712-000233/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 07 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-19

Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarcíferas - Mina: “Loma Sola” - **Expediente N° 8812-000014/2018**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 358 Has., 57 As.. Titular: “Pastor Ricardo Romero”. La que suscribe Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Pastor Ricardo Romero, DNI 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 234 de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut, y domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la localidad de Zapala, manifiesta en la presente: Que viene a manifestar descubrimiento de una Mina de Arenas Cuarcíferas de 300 Has., localizada en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en Lote 13, Sec. X - 08RR01541740000, Lote 12, Sección X - 08RR01543750000 y Lote A parte del Lote Oficial 9, Sección X 08RR01545760000. Que la tierra no presente aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesquera, Zapala, Neuquén. Que adjunta Sellado de Ley de $6.300. Que la explotación adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: VNO: X= 5.691.063,55 - Y= 2.450.913,33; V1: X 5.690.780,81 - Y= 2.451.738,05; V2: X= 5.688.263,59 - Y= 2.448.966,82; V3: X= 5.688.363,65 - Y= 2.448.093,69. Que el lugar del descubrimiento es: CGKP 94: Y= 2.448.694,78 X= 5.688.679,54. Que adjunta croquis de ubicación. Que adjunta poder especial minero. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini. Zapala, 24 de agosto de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/24 del Expte. N° 8812-000014/2018. La superficie de 358 Has., 57 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada “Loma Sola”, tramitada bajo Expediente N° 8812-000014/2018, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9, 12 y 13, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.688.679,54 e Y = 2.488.694,78. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.691.273,34 e Y= 2.450.949,8, sus lados miden, al Noreste con 900 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.690.601,43 e Y= 2.451.548,58. Al Sureste, con 4.000 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.687.940,19 e Y= 2.448.562,31. Al Suroeste, con 900 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.688.612,1 e Y= 2.447.963,53. Al Oeste, en cuatro partes. La primera parte con 3.699,93 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.691.073,7 e Y= 2.450.725,78. La segunda parte con 217,60 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.691.113,8 e Y= 2.450.939,64. La tercera parte con 131,19 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.691.242,74 e Y= 2.450.915,46. La cuarta parte con 46 metros de longitud hasta el vértice VN cerrándo el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 358 Has., 57 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada “Loma Sola”, tramitada por el Expte. N° 8812-000014/2018,

se ubica en nuestra Cartografía en ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 82 Has., 63 As., ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectada por la Nomenclatura Catastral N° 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Fs. 17 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 224 Has., 68 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucía; Massa Marta Aurelia; Massa Emma Lucía; Massa Ricardo Ramón; Mallona Hebe Nereida; García María Concepción; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martin; Altieri Santiago Roberto; Altieri Sebastián Pablo; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco; Massa Néstor Emilio; Massa Osvaldo Roberto; Massa María Matilde; Massa Emma Lucía; Insúa Lobato Julia; Massa Ricardo Manuel; Massa Alejandra Cora; Massa Jorge Santiago; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Santiago Carmelo; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martín; Altieri Santiago Roberto Mario; Altieri Sebastián Pablo Gregorio; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco (Oficios obrantes a Fs. 30/33 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 51 Has., 26 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Delfina; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola y Arzeno María Matilde; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Fs. 26/27 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 358 Has., 57 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM, Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de noviembre del 2018. Corresponden al presente Fs. 29 vta. del Expte. N° 8812-000014/2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese Razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, Pase a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Registro Número Uno (01). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-19

Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarcíferas - Mina: “El Dormilón” - **Expediente N° 8812-000015/2018**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 359 Has., 72 As.. Titular: “Pastor Ricardo Romero”. La que suscribe Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Pastor Ricardo Romero, DNI 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 234 de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut y domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la localidad de Zapala, manifiesta en la presente: Que viene a manifestar descubrimiento de una Mina de Arenas Cuarcíferas de 415 Has., localizada en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en Lote

8, Sec. X 08RR01546790000 y Lote A parte del Lote Oficial 9, Sección X 08RR01545760000. Que la tierra no presente aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que adjunta Sellado de Ley de $6.300. Que la explotación adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: VNO: X= 5.692.214,11 - Y= 2.451.591,01; V1: X= 5.691.035,48 - Y= 2.455.002,84; V2: X= 5.689.808,52 - Y= 2.454.361,96; V3: X= 5.691.080,34 - Y= 2.450.953,83; V4: X= 5.691.858,51 - Y= 2.451.206,84; V5: X= 5.691.860,09 - Y= 2.451.592,60. Que el lugar del descubrimiento es: CGKP 94: Y= 2.452.772,22 X= 5.690.729,19. Que adjunta croquis de ubicación. Que adjunta poder especial minero. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini. Zapala, 13 de julio de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/17 del Expte. N° 8812-000015/2018. La superficie de 359 Has., 72 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada “El Dormilón”, tramitada bajo Expediente N° 8812-000015/2018 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8 y 9, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.690.729,19 e Y= 2.452.772,22. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.692.042,2 e Y= 2.451.699,52, sus lados miden, al Norte con 2.971,42 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.691.077,54 e Y= 2.454.510. Al Este, con 1.199,94 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.689.941,27 e Y= 2.454.124,33. Al Sur, con 3.000 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.690.905,93 e Y= 2.451.283,66. Al Oeste, con 1.200,98 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 359 Has., 72 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada “El Dormilón”, tramitada por el Expte. N° 8812-000015/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 265 Has., 87 As., ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Fs. 16 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 93 Has., 85 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4679-0000, cuyo dominio consta a nombre de González de Colle Ángela Rufina (Oficios obrantes a Fs. 15 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 359 Has., 72 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: no hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de noviembre de 2018. Corresponden al presente Fs. 21 vta. del Expte. N° 8812-000015/2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, Pase a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Zapala, 28 de enero de 2019. Registro Número Dos (02). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-19

Descubrimiento de Oro y Plata - Mina: "Juan Ignacio" - **Expediente N° 7712-000227/2016**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 224 Has.. Titular: Minera Cordillera del Viento S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia el que suscribe la presente: Julio Olave, Apoderado Minero N° 4, con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa N° 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera Cordillera del Viento S.A., con domicilio real en Avda. Viamonte N° 1.526, Piso 8° "A", Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a manifestar un descubrimiento de Oro y Plata, Dpto. Minas. Que el punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.869.159 e Y= 2.353.783. La zona de reconocimiento exclusivo tiene la forma de polígono regular y se definen con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice Noroeste (VNW) 5.871.044 e Y= 2.352.884, Vértice Noreste 5.871.044 e Y= 2.354.183, Vértice (VSE) 5.867.986 e Y= 2.354.181 y Vértice (VSW) 5.867.986 e Y= 2.352.881. Se adjunta muestra legal y sellado por valor de ($3.820) y croquis y copia de Poder. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Julio Olave. Zapala, 06 de septiembre de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/17 del Expte. N° 7712-000227/2016. La superficie de 224 Has., 07 As., resultantes para el área de indisponibilidad de Oro y Plata denominada "Juan Ignacio", tramitada bajo Expediente N° 7712-000227/2016 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.869.159 e Y= 2.353.783. El área adopta la forma de un polígono irregular y se define por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: 1 Y= 2352884,00 X= 5871038,94; 2 Y= 2354181,9 X= 5871038.94; 3 Y= 2354182,22 X= 5869851,32; 4 Y= 2354051,61 X= 5869793,50; 5 Y= 2354181,99 X= 5869498,99; 6 Y= 2354181,94 X= 5869423,92; 7 Y= 2353989,60 X- 5869837,59; 8 Y= 2353807,04 X= 5869755,49; 9 Y= 2354053,56 X= 5869208,49; 10 Y= 2354181,84 X= 5869271,45; 11 Y= 2354181,50 X= 5868755,37; 12 Y= 2353973,75 X= 5868753,65; 13 Y= 2354135,43 X= 5868860,80; 14 Y= 2354023,46 Y= 5869025,47; 15 Y= 2353522,35 X= 5868695,49; 16 Y= 2353632,34 X= 5868528,45; 17 Y= 2353514,87 X= 5868542,86; 19 Y= 2353554,75 X= 5868345,96; 21 Y= 2352966,87 X= 5868227,02; 22 Y= 2352881,25 X= 5868244,85; 23 Y= 2352882.05 X= 5869058,54; 23 Y= 2352945,69 X= 5868899,77; 24 Y= 2353042,47 X= 5868940,23; 25 Y= 2353191,28 X= 5868568,93; 26 Y= 2353469,74 X= 5868680,54; 27 Y= 2353320,94 X= 5869051,83; 28 Y= 2353781,09 X= 5869234,60; 29 Y= 2353706,70 X- 5869420,20; 30 Y= 2353892,41 X= 5869494,63; 31 Y= 2353780,80 X= 5869773,10; 32 Y= 2353223,87 X= 5869549,88; 33 Y= 2353335,46 X= 5869271,46; 34 Y= 2352882,08 X= 5869089,74. Quedan excluidas la superficie superpuesta con las solicitudes que se detallan a continuación: Expte. N° 82470/1952 "Curá Mallín, Expte. N° 4355/1967 "Don Ignacio", Expte. N° 4354/1967 "Don Eli Alberto", Expte. N° 11152/1982 " La Vieja I", Expte. N° 82471/1952 "Arroyo Nuevo", Expte. N° 13187/1988 "Raza Fuerte", Expte. N° 4357/1967 "Don Carlos". La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta la superficie de 224 Has., 07 As., solicitada para el área de indisponibilidad de Oro y Plata denominada "Juan Ignacio", tramitado por el Expte. N° 7712-000227/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 224 Has., 07 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 4M que es parte del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1061-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 06 R.P.I. Fs. 9/10, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la Información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 224 Has., 07 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Andacollo. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala,

04 de junio del 2019. En la fecha se deja constancia que corresponde al presente Fs. 1/20 del Expte. N° 7712-000227/2016. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Por último, Pase a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 21 de agosto de 2019. Registro Número Seis (06). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos - **Expediente N° 7712-000332/2017**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 22 As.. Titular: Ricardo Héctor Teja. Por intermedio de la presente, quien suscribe: Ricardo Héctor Teja, DNI N° 12.152.904, de profesión Ingeniero, casado, con domicilio real en Club de Campo Abril s/n, Sector M, Lote 04, Hudson, Berazategui, Buenos Aires, me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar un área para cantera de áridos calcáreos. La superficie solicitada se enmarca en las siguientes coordenadas, las que se encuentran en el sistema de uso oficial: V1: Y= 2501808,02 X= 5756018,65; V2: Y= 2502492,79 X= 5755268,89; V3: Y= 2502109,64 X= 5754965,67; V4: Y= 2501433,62 X= 5755702,55. La superficie resultante es de aproximadamente 49 Has., 22 As.. Se adjunta croquis de ubicación y Sellado de Ley. Proveer de conformidad, seráJusticia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo H. Teja. Zapala, 11 de julio de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000332/2017. La superficie de 49 Has., 22 As., solicitada para la Cantera de Áridos Calcáreo que se tramita bajo Expte. N° 7712-000332/2017, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.756.018,65 e Y= 2.501.808,02, sus lados miden, al Noreste con 1.015,41 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.755.268,89 e Y= 2.502.492,79. Al Sureste con 488,62 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.754.965,67 e Y= 2.502.109,64. Al Suroeste con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5,755.702,55 e Y= 2.501.433,62. Al Noroeste con 489,99 metros hasta el Vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada por este Sector, resulta que la superficie de 49 Has., 22 As., se encuentran comprendidas dentro de la Parcela Catastral de Nomenclatura 06-RR-012-3655-0000, remanente del Lote N que es parte del Lote Oficial N° 14, Fracción D, Sección XXVIII, resulta de titularidad de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4 R.P.I). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposiciones. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia de plano en original y copia para gestiones de la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de agosto de 2019. Corresponden al presente Fs. 79 del Expte. N° 7712-000332/2017. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 440, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle

por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, AM.P.I.. Zapala, 04 de septiembre de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-09-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Lic. María Isabel Casé, Matrícula RePPSA N° 164/17, en representación de Juan Carlos Correa Espinosa, con domicilio en Antártida Argentina 2.966 de la ciudad de Neuquén, Tel.: 2942-588672, correspondiente a la Cantera de Puzolana de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 7712-000213/2016. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000213/2016-00001/2017**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6, Sección XXI del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VNO: X: 5.711.794,00 Y: 2.385.721,50, en tierras de propiedad de la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede por Ruta Nacional N° 22, partiendo desde Zapala, recorriendo 30 Km. en dirección Norte, por la Ruta Nacional N° 40 hasta un camino de uso común por el que se recorren 2 Km. en dirección NO. Características del Proyecto: La cantera se desarrollará mediante la metodología a cielo abierto, con un sistema de frentes escalonados, realizando la extracción por medio de cargadoras frontales. Los sectores abandonados por agotamiento del material, serán remediados utilizando los materiales descartados, aplanando los taludes y colocando el suelo vegetal por encima, favoreciendo la revegetación natural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, ... de ... de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-09-19

Edicto de Adjudicación de Mina Vacante

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, comunica a los interesados que mediante **Resolución N° 116/2019**, de fecha 04 de julio de 2019, "Art. 1°: Adjudícase a "ASPHALTUM S.A.", la mina vacante denominada "Araceli Norma", ubicada dentro del Lote 23, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, registrada bajo N° 760, Folio 274 del Protocolo de Manifestaciones, "…". "Art. 3°: Hágase saber al adjudicatario que deberá publicar en Boletín Oficial la presente Resolución, bajo apercibimiento de considerar desistido el presente trámite. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-09-19

CONTRATOS

"MALON COWORKING SAS"

Por instrumento privado de fecha 02 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "MALON COWORKING SAS". Socios: La Sra. Paola Gabriela Rodríguez, DNI 25.619.815, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25619815-6, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de febrero de 1977, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Obrero Argentino 1.890, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Claudio Horacio Arce, DNI 22.655.634, CUIL/CUIT/CDI N°

20-22655634-7, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de abril de 1972, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Obrero Argentino 1.890, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MALON COWORKING SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Alquiler de espacios de trabajo compartidos, oficinas privadas y salas de reuniones en inmuebles propios y de terceros para el desarrollo de tareas profesionales o empresariales; B) Suministro de servicios e insumos de oficina; C) Organización de eventos, seminarios y congresos; D) Servicios de administración de espacios de organización de eventos y coworking. Capital: $28.250, dividido por 28.250 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Paola Gabriela Rodríguez, suscribe a la cantidad de 14.125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Claudio Horacio Arce, suscribe a la cantidad de 14.125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.655.634, Claudio Horacio Arce. Suplente/s: DNI 25.619.815, Paola Gabriela Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 13-09-19

"GRUPO MATTHEWS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 4 de febrero 2019 y su modificatorio de fecha 8 de julio 2019, los socios de "Grupo Matthews SAS", resolvieron modificar los artículos primero, tercero, cuarto del contrato constitutivo de fecha 13 de agosto 2018, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina "GRUPO MATTHEWS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto, por cuenta propia, dentro o fuera del país, a ejercer exclusivamente la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de los contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Artículo Cuarto: Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Además resolvieron modificar la sede social de la sociedad sita en calle Mendoza Nº 76 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "GRUPO MATTHEWS SAS s/ Inscripción Modificación de Instrumento Constitutivo y Cambio de Dirección Sede Social", (Expte. Nro. 24784/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 3 de 9 de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-09-19

"AXSOL S.A.S." - "INFORMIUM S.A.S."

Permuta de Acciones

Se hace saber que por el contrato de permuta de acciones de fecha 30 de mayo de 2019 el Sr. Gabriel Enrique Raby, DNI N° 23.384.640, domiciliado en calle Mendoza N° 69, Piso 6 "B" de la ciudad de Neuquén, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, comerciante, nacido el 22/11/1973; cedió la cantidad de 8.000 acciones a favor del Sr. Cristian Horacio Sanz, DNI N° 24.012.254, domiciliado en calle Subinspector Sergio Hernández N° 761 de la ciudad de Centenario, estado civil divorciado, de nacionalidad ar-

gentina, comerciante, nacido el 11/05/1974, que le pertenecían en la sociedad "AXSOL S.A.S.". Del mismo modo, el Sr. Cristian Horacio Sanz, cedió la cantidad de 8.000 acciones a favor del Sr. Gabriel Enrique Raby que le pertenecían en la sociedad "INFORMIUM S.A.S.".

1p 13-09-19

"AXSOL S.A.S."

Se hace saber que según Acta N° 4 de fecha 12 de julio de 2019 de "AXSOL S.A.S.", CUIT N° 30-71631559-9, se ha resuelto disolver la sociedad a partir del 31 de julio de 2019.

1p 13-09-19

"CLARITY LABORATORIOS S.R.L."

Se hace saber que por Asamblea de Socios de fecha 1 de julio de 2019 los socios de "Clarity Laboratorios S.R.L.", resolvieron renovar los cargos de socio Gerente, aprobando la continuidad en los cargos por parte de los señores Cristian Alejandro Wilson, DNI N° 28.989.013 y Pedro Augusto Brissio, DNI N° 27.894.422. El presente edicto fue ordenado en autos: "CLARITY LABORATORIOS S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente/s", (Expte. Nro. 24999/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-09-19

"WOS SAS"

Por instrumento privado de fecha 1 de julio de 2019 y modificatorio de fecha 2 de septiembre, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de " WOS SAS". Socios: Diego Alberto Buracco, DNI N° 11.947.978, CUIT N° 23-11947978-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de junio de 1958, de profesión Ingeniero, estado civil casado con Ángela Nilda Gracia, DNI 11.751.737, con domicilio en calle Pinto Nº 3.847 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juan José Udoy, DNI N° 24.258.982, CUIT N° 20-24258982-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de abril de 1975, de profesión Contador Público Nacional, estado civil casado con Marina Luján Vetrano, DNI 24.444.710, con domicilio en Barrio La Zagala, Lote 117 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Werro Lucas Esteban, DNI Nº 31.347.704, CUIT Nº 20-31347704-6, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de noviembre de 1984, de profesión empleado, estado civil soltero con domicilio en la calle República de Italia 217 de la ciudad de Neuquén. Denominación: "WOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Prestar servicios de alquiler y mantenimiento de equipos de industrias petroleras. Servicios de construcción y montajes de obras industriales, civiles, viales e hidráulicas. Servicio de tendido de redes de oleoductos, acueductos y gasoductos. Servicios de remediación ambiental, de suelos contaminados y tratamiento y disposición final de residuos. El capital social de la sociedad asciende a $300.000 (pesos trecientos mil) representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos uno ($1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. Diego Alberto Buracco, es titular del 80% del capital social y suscribió la cantidad de doscientas cuarenta mil (240.000) acciones; el Sr. Juan José Udoy, titular del 10% del capital social y suscribió la cantidad de treinta mil (30.000) acciones y el Sr. Werro Lucas Esteban, es titular del 10% del capital accionario y suscribió la cantidad de treinta mil (30.000) acciones. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno a un máximo de cuatro miembros titulares, pudiendo la asamblea de accionista elegir igual o menor número de suplentes. El término del mandato será de un ejercicio pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La sociedad ha prescindido de Sindicatura. Administradores Titular a: Juan José Udoy, DNI 24.258.982. Suplente: Werro Lucas Esteban, DNI

Nº 31.347.704. El ejercicio económico cerrará el treinta de junio de cada año. Fdo. Werro Lucas Esteban.

1p 13-09-19

TRESA SRL

Se hace saber que por Acta N° 11 de fecha 05/07/2019, los socios: Angélica Beatriz Montenegro, DNI N° 6.127.757 y Alfredo Oscar Daniel Bas, DNI N° 17.361.111, se reúnen para proceder al nombramiento del socio Gerente de TRESA SRL, por el plazo de 2 ejercicios, designando como socio Gerente al socio Alfredo Oscar Daniel Bas, argentino, DNI N° 17.361.111, divorciado, de profesión comerciante, quien acepta el cargo en este mismo acto. El presente edicto fue ordenado en autos: "TRES S.R.L. s/Inscripción Designación Gerente", (Expte. Nro. 25116/19), en trámite ante la Dirección General del Registro de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-09-19

"DA-DA SAS"

Por instrumento privado de fecha 12 de junio de 2019 se constituyó la sociedad denominada "DA-DA SAS". Socios: La Sra. María Agustina Danil, DNI 33.041.964, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33041964-2, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de octubre de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Araucanos 985, Loteo Redondo, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina; la Sra. María Belén Danil, DNI 36.514.479, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36514479-1, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de diciembre de 1990, profesión administrativa, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Estrada 32, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina; la Sra. María Paz Danil, DNI 36.514.480, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36514480-5, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de diciembre de 1990, profesión Contadora, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Estrada 32, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina; el Sr. Emir Alberto Danil, DNI 16.590.150, CUIL/CUIT/CDI N° 23-16590150-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1963, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Estrada 32, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina. Denominación: "DA-DA SAS". Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta productos alimenticios, especialmente panificación y pastas. Capital: $40.000, dividido por 40.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María Agustina Danil, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, María Belén Danil, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María Paz Danil, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Emir Alberto Danil, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.590.150, Emir Alberto Danil. Suplente/s: DNI 36.514.480, María Paz Danil. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-09-19

"LAURA ALEJANDRA DÍAZ SAS"

Por instrumento privado de fecha 07 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad deno-

minada “LAURA ALEJANDRA DÍAZ SAS”. Socios: La Sra. Laura Alejandra Díaz, DNI 23.001.585, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23001585-1, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de febrero de 1973, profesión Docente, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Anaya 4.000, Lote 17, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Guillermina Rojas, DNI 10.662.451, CUIL/CUIT/CDI N° 27-10662451-3, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de noviembre de 1952, profesión Psicóloga, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ceferino Namuncurá 1.580, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LAURA ALEJANDRA DÍAZ SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Enseñanza a nivel jardín de infantes y maternal, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Educación de la Nación y/o las autoridades correspondientes a la Provincia del Neuquén y/o autoridades municipales pudiendo solicitar de ellas la autorización para la expedición de títulos oficiales. Capital: $28.250, dividido por 28.250 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Laura Alejandra Díaz, suscribe a la cantidad de 25.425 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Guillermina Rojas, suscribe a la cantidad de 2.825 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.001.585, Laura Alejandra Díaz. Suplente/s: DNI 10.662.451, Guillermina Rojas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-09-19

IROKO S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 03 de mayo de 2019 y modificatoria de 19 de junio de 2019, las siguientes personas: Lagos Claudia Romina, argentina, nacida el 11 de junio de 1996, D.N.I. 39.523.676, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Calle 2, Lote 1, Manzana 21 s/n, Nomenclatura Catastral 06-25-051-4814-0000 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén y la señora Bravo Margarita Rosa, argentina, nacida el 21 de julio de 1980, D.N.I. 27.894.774, estado civil divorciada, según Expte. Nº 68510/2014, “Bravo Margarita Rosa y Otros s/ Divorcio Vincular Mutuo Acuerdo” 122790/2015, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de Neuquén, de profesión comerciante, domiciliada en Calle 1, Lote 5, Manzana 33 s/n, Nomenclatura Catastral 06-25-051-5230-0000, de ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Celebraron el contrato social de IROKO S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Alquiler con o sin chofer de camiones, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios para el transporte nacional e internacional de carga de pasajeros como así también alquiler de vehículos y maquinaria, incluidas maquinarias viales, equipos, contenedores y equipamiento para que se utilice en la industria petrolera, gasífera y de la construcción. B) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. C) Prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre nacional e internacional, comprendiendo los servicios conexos al transporte como estibajes en general, la carga y descarga y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital: Pesos trescientos mil ($300.000,00). Administración: La dirección, administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual y/o indistinta, socios o no, cuya firma acompañada por un sello societario comprometerá a la sociedad en todos los asuntos comerciales, legales, bancarios y de representación ante los organismos nacionales,

provinciales y municipales que se suscitaren. Quedando expresamente prohibido que dicha firma social, pueda ser utilizada para garantizar deudas de terceros, sin aprobación asamblearia. Los Gerentes depositarán la suma de $10.000,00 (pesos diez mil) cada uno en concepto de Garantía. Los Gerentes son elegidos por tiempo indeterminado. Administrador: Lagos Claudia Romina, D.N.I. 39.523.676 y Bravo Margarita Rosa, D.N.I. 27.894.774. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitare. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "IROKO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24845/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de 09 de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-09-19

"BIO SOLUTIONS S.A.S."

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02 de septiembre de 2019 se modifica el objeto social de "BIO SOLUTIONS S.A.S.", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Objeto: La sociedad se dedicara por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos o comerciales. Asesoramiento en factibilidad de proyectos de inversión, investigación de mercado y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado y en general, la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias".

1p 13-09-19

CARPOL SAS

Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "CARPOL SAS". Socios: El Sr. Guillermo Alberto Garreta, DNI 18.398.952, CUIL/CUIT/CDI N° 23-18398952-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de abril de 1967, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Belgrano 1.864, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Oscar Adolfo Muñoz, DNI 17.342.311, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17342311-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1965, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan B. Justo 2.025, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CARPOL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Exportación, importación, compra, distribución, fraccionamiento, fabricación, manufactura, comercialización mayorista y/o minorista de condimentos en general, materias primas, productos y subproductos para la manufactura de chacinados, embutidos, encurtidos y conservas. Capital: $28.250, dividido por 28.250 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Alberto Garreta, suscribe a la cantidad de 14.125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Oscar Adolfo Muñoz, suscribe a la cantidad de 14.125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma

indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.342.311, Oscar Adolfo Muñoz. Suplente/s: DNI 18.398.952, Guillermo Alberto Garreta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 13-09-19

LA CASA DEL PORCINO SAS

Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "LA CASA DEL PORCINO SAS". Socios: El Sr. Oscar Adolfo Muñoz, DNI 17.342.311, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17342311-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1965, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan B. Justo 2.025, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gabriel Horacio Muñoz, DNI 38.169.999, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38169999-5, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Antú, Casa Nº 315, Bº Saihueque, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "LA CASA DEL PORCINO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Exportación, importación, compra, distribución, fraccionamiento, fabricación, manufactura y comercialización, mayorista y/o minorista de todo tipo de productos lácteos, todo tipo de fiambres, embutidos, conservas y encurtidos, productos de confitería, panadería, verduras, frutas, legumbres y hortalizas, carnes vacunas y sus derivados, porcinas y sus derivados, ovinas y sus derivados, como así también pollos y sus derivados, pescado y en general la exportación, importación, compra, distribución, fraccionamiento y comercialización mayorista y/o minorista de alimentos perecederos o no, bebidas alcohólicas y analcohólicas, carbonatadas y todo tipo de productos de almacén por consumo dentro y/o fuera del establecimiento. Capital: $28.250, dividido por 28.250 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Oscar Adolfo Muñoz, suscribe a la cantidad de 14.125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Gabriel Horacio Muñoz, suscribe a la cantidad de 14.125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.342.311, Oscar Adolfo Muñoz. Suplente/s: DNI 38.169.999, Gabriel Horacio Muñoz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 13-09-19

NEUQUÉN PETRO-OESTE S.R.L.

Designación de Socios Gerentes

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 02 de enero de 2019, los socios de la sociedad por unanimidad decidieron la designación de Pablo Alejandro Rodríguez DNI 23.918.092 y Raúl Eduardo Rodríguez, DNI 16.284.673, como socios Gerentes, quienes desempeñan el cargo por dos ejercicios. Firmado: Pablo Alejandro Rodríguez, Socio Gerente.

1p 13-09-19

EDUARDO OSVALDO RODRÍGUEZ S.R.L.

Designación de Socios Gerentes

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 07 de enero de 2019, los socios de la sociedad por unanimidad decidieron la designación de Pablo Alejandro Rodríguez, DNI 23.918.092 y

Raúl Eduardo Rodríguez, DNI 16.284.673 como Socios Gerentes. Firmado: Pablo Alejandro Rodríguez, Socio Gerente.

1p 13-09-19

"MURO SAS"

Por instrumento privado de fecha 23 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "MURO SAS". Socios: El Sr. Dante Nicolás Anicelle, DNI 28.400.116, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28400116-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de septiembre de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Bahía Blanca 251, Piso 3, Dpto. F, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MURO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase deservicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Dante Nicolás Anicelle, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.400.116, Dante Nicolás Anicelle. Suplente/s: DNI 32.770.353, Néstor Alberto Meglioli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 01 de agosto.

1p 13-09-19

"CIPA SAS"

Por instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "CIPA SAS". Socios: El Sr. Alejandro Manuel Arroyo Quevedo, DNI 19.037.996, CUIL/CUIT/CDI N° 20-19037996-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de septiembre de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pehuenche 1.072, Norte Plottier, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Oren Emil de Jesús Colina Medina, DNI 95.925.074, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95925074-0, de nacionalidad venezolana, nacido el 23 de junio del 1976, profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belrano 55, Centro, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Sergio Daniel Desimone, DNI 29.942.096, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29942096-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de noviembre del 1982, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Córdoba 446, Barrio San Pablo, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. José Gabriel Lacle Chirino, DNI 95.832.151, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95832151-2, de nacionalidad venezolana, nacido el 06 de mayo de 1980, profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mitre 50, San Justo, Córdoba, Córdoba, Argentina. Denominación: "CIPA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) El estudio, diseño, proyección, construcción, administración, financiación, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estruc-

turas metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas. b) Asesoría, asistencia técnica, diseño, ejecución, iluminación, parquización y financiación de todo tipo de proyectos de urbanización, desarrollos hechos sobre inmuebles urbanos o rurales. c) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. d) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. e) Construcción de obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte (incluye la construcción de cercos perimetrales, excavaciones de sepulturas y trabajos generales de construcción para la minería y la industria hidrocarburífera). f) Construcción, tanto de viviendas unifamiliares como multifamiliares, realizando las obras de infraestructura de los conjuntos inmobiliarios. g) Prestación de servicios industriales y logísticos para el sector hidrocarburífero. h) Compra, venta, importación, distribución, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. i) Realización de operaciones de compraventa, permuta, fraccionamiento, fideicomiso, subdivisión y loteos de bienes inmuebles, urbanos o rurales. j) Fabricación, reparación y/o construcción de productos metalúrgicos, montajes industriales, obras civiles o industriales, y toda otra actividad a fin con ese objeto. Comercialización en el mercado interno o externo de los mismos ya sea de propia fabricación o fabricados por terceros. k) Locación de equipos y vehículos: Alquiler de equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas. Alquiler de camionetas, camiones, tráilers y herramientas propios o de terceros, para autoridades de empresas de la industria energética: Renovable, minera e hidrocarburífera. l) Financiera: Inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. m) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanización abierta y cerrada. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura. Capital: $100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Manuel Arroyo Quevedo, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Oren Emil de Jesús Colina Medina, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sergio Daniel Desimone, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; José Gabriel Lacle Chirino, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 19.037.996, Alejandro Manuel Arroyo Quevedo. Suplente/s: DNI 29.942.096, Sergio Daniel Desimone. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-09-19

“NC PROYECTAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denomi-

nada “NC PROYECTAR SAS”. Socios: El Sr. Juan Miguel Cialceta, DNI 30.231.906, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30231906-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de julio de 1983, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Loncopué 1.345, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Pablo Martín Nicala, DNI 30.725.854, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30725854-5, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de febrero de 1984, profesión Licenciado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Simón Bolivar 846, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “NC PROYECTAR SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta y alquiler de maquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial. Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Servicios mecánicos y de mantenimiento. La prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la compra, venta y alquiler de vehículos y maquinarias viales. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Capital: $200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Miguel Cialceta, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Pablo Martín Nicala, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.725.854, Pablo Martín Nicala. Suplente/s: DNI 30.231.906, Juan Miguel Cialceta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 13-09-19

LATITUDES EDUCATION S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Fecha contrato constitutivo: 30/05/2019. Socios: Marcela Alejandra Zapata, argentina, mayor de edad, nacida el 23/04/1981, D.N.I. Nº 28.614.782, de profesión Docente, soltera, domiciliada en Figueroa N° 2.845, Lote 90 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Israel Ramiro Lagos, argentino, mayor de edad, nacido el 12/03/1978, D.N.I. Nº 26.144.875, de profesión Docente, soltero, domiciliado en Figueroa N° 2.845, Lote 90 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la explotación, administración y funcionamiento de establecimientos dedicados a la enseñanza de idiomas extranjeros y la educación. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en seiscientas setenta (670) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Se designa como Gerente a la señora Marcela Alejandra Zapata. Fiscalización: La fiscalización de la gestión de los Administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad, estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la ley

19.550. Cierre de Ejercicio: 31/08 de cada año. Sede Social: Teniente Ibáñez N° 642 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "LATITUDES EDUCATION S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 25031/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-09-19

L.G.
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 07 de agosto de 2019, los Sres. Sánchez Malvina Mónica, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 07 de diciembre de 1964, D.N.I. Nro. 17.238.604, CUIT Nro. 27-17238604-6 y García Luis Adrián, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 09 de noviembre de 1964, D.N.I. Nro. 17.140.691, CUIT Nro. 23-17140691-9, con domicilio en calle Cacheuta Nro. 1.031 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; ambos cónyuges entre sí y representantes de la totalidad del capital social, convienen en acordar la prórroga del contrato de L.G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. Nro. 30-68447270-0, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Nro. 21, Fº 83/84, Tº I, Año 1997 y Reconducción inscripta bajo el Nro. 212, Fº 1346/1348, Tomo IX, Año 2009 y la modificación del contrato: Se modifica el artículo segundo del contrato constitutivo de L.G. S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: Segundo: La duración original de diez (10) años, con vencimiento el 27 de marzo de 2006 y la reconducción de fecha 02 de octubre de 2008, con vencimiento el 24 de agosto de 2019, se prorroga por cincuenta (50) años a contar desde la fecha de vencimiento del último plazo vigente, pudiéndose también prorrogar dicho término por acuerdo unánime de los socios. Se modifica la redacción del artículo quinto del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: Quinto: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, que deberán ser socios, quienes serán elegidos por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social, quienes actuarán en forma indistinta y perdurarán en el cargo mientras dure la sociedad o les sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. Los Gerentes tienen en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. 2) En este acto se designa como Gerentes a García Luis Adrián, DNI 17.140.691, quien constituye domicilio en los términos del Art. 256 de la Ley 19550, a cualquier efecto derivado del ejercicio de su cargo, en el sito en calle Cacheuta Nro. 1.031 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acepta el cargo y a Sánchez Malvina Mónica, DNI 17.238.604, quien constituye domicilio en los términos del Art. 256 de la Ley 19550, a cualquier efecto derivado del ejercicio de su cargo, en el sito en calle Cacheuta Nro. 1.031 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acepta el cargo. Se modifica el artículo noveno del contrato constitutivo de L.G. Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera: Noveno: En el caso del socio que decide retirarse y no obtenga el consentimiento unánime de sus consocios para ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y que el o los socios restantes no la adquieran, las mismas serán adquiridas por la sociedad, valuándoselas de acuerdo a un inventario y balance general a practicarse a la fecha del retiro del socio. La adquisición podrá ser efectuada con

utilidades o reducción de capital, procediéndose a realizar las modificaciones contractuales correspondientes. Una vez notificada fehacientemente la decisión de retiro por el socio, con expresa indicación de tercero interesado en la adquisición de las cuotas y precio ofrecido por las mismas, los restantes socios deberán comunicar, dentro de los treinta días de aquella notificación, si deciden el ejercicio de las opciones de preferencia; vencido dicho plazo se tendrá por prestada la conformidad a la cesión denunciada y no ejercida la preferencia que se acuerda. Se agrega el artículo décimo tercero al contrato constitutivo de L.G. Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que indica: Los Gerentes, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil ($5.000.00) cada uno, conforme el Art. 157 de la Ley 19550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Se agrega el artículo décimo cuarto al contrato constitutivo de L.G. Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que indica: Décimo Cuarto: La sociedad prescinde de fiscalización, en los términos del Art. 154 y del Art. 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contralor en los términos del Art. 55 de la citada norma. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "L.G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Modificación de Contrato (Prórroga - Administración)", (Expte. Nro. 25115/19). Neuquén, 2 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-09-19

TZ SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 18 de marzo de 2019 y modificaciones realizadas con fecha 16 de julio de 2019 y 28 de agosto de 2019, Juan Pablo Zanga, DNI 32.986.939, argentino, soltero, nacido el 09/09/1987, de profesión comerciante, con domicilio en calle Leloir 35, Torre F2, Piso 1, Depto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cede, vende y transfiere a favor de Joaquín Sebastián Dufour Fantini, DNI Nº 24.136.105, 20-24136105-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de julio de 1974, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Fogel Romina Graciela, DNI 30.403.849, con domicilio en la calle Bahía Blanca 251, Piso 10, Depto. I de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos dos mil diez ($2.010) cada una, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social; que tiene y le corresponde en la sociedad TZ SERVICIOS SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo N° 242, Folios 2139/2159, Tomo XI S.R.L., Año 2016, con fecha 06 de septiembre de 2016. El Gerente Juan Pablo Zanga renuncia en este acto a su calidad de socio Gerente. Los socios ahora titulares del 100% de las cuotas sociales, resuelven por unanimidad nombrar socio Gerente a Joaquín Sebastián Dufour Fantini, DNI Nº 24.136.105. Asimismo se hace saber que se procedió a modificar la cláusula quinta del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil ($201.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos dos mil diez ($2.010), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: La señora Aracely Edith Blanco, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos dos mil diez ($2.010) cada una, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social y a Joaquín Sebastián Dufour Fantini, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos dos mil diez ($2.010) cada una, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social. El presente edicto ha sido ordenado en el Expendiente 24823/19, caratulado: "TZ SERVICIOS SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato (Distribución de Cuotas), Designación de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social". Subdirección, 10 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-09-19

"ROCO"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de cesión de cuotas sociales de fecha 02 de agosto del año 2013, el señor Raúl Alberto Siebenlist, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.679.273, CUIL N° 20-25679273-8, nacido el 14 de marzo del año 1977, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pastor Browdler Número 137 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedió dos (2) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, que le pertenecen en la sociedad denominada "ROCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de pesos mil doscientos ($1.200), al Sr. Manuel Del Valle Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Susana Adela Montero, nacido el día 16 de enero de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.140.708, CUIL 20-17140708-8, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Entre Ríos Número 1.031, Primer Piso de esta ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "ROCO S.R.L. s/ Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expediente Número 25083/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de septiembre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-09-19

SER OIL SERVICIOS PETROLEROS S.A.S.

Se hace saber que por Acta N° 1 de fecha 02 de agosto de 2019 se aceptan las renuncias de Magalí Malen Chávez, DNI 32.119.483 al cargo de Administradora Titular y de Ana Karina Assanelli, DNI 30.964.253 al cargo de Administradora Suplente y se designa en el cargo de Administrador Titular a: Claudio Patricio Ocejo, DNI 17.358.178, CUIT/CUIL 20-17358178-6, argentino, nacido el 18/10/1965, casado, empresario, domicilio real calle Challacó N° 518, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Quien aceptó su cargo, constituyendo domicilio especial (Art. 52, Ley 27349), calle Castelli N° 275, Piso 3, Dpto. "B", cuidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En el cargo de Administrador Suplente se designa a: Gabriela Alejandra Aliotti, DNI 26.702.834, CUIT/CUIL 27-26702834-1, argentina, nacida el 17/06/1978, soltera, empresaria, con domicilio real calle Colonia Sirio Libanesa N° 917, cuidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Quien aceptó su cargo, constituyendo domicilio especial (Art. 52, Ley 27349), calle Castelli N° 275, Piso 3, Dpto. "B", ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

EVOLUTION CHEMICAL SRL

Por instrumento de fecha 22/07/2019, el Sr. Castro Javier Aníbal, argentino, nacido el 04 de junio de 1979, edad 40 años, D.N.I. 27.046.949, CUIL 20-27046949-4, casado con Mardones Sara Raquel, DNI 32.212.739, CUIL 27-32212739-7, ama de casa, empleado, con domicilio en calle Jujuy N° 1.220 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y el Sr. Cruz Oscar Osvaldo, argentino, D.N.I. 24.746.014, CUIL 20-24746014-5, casado con Sukaravicius Andrea Fabiana, DNI 23.916.203, CUIL 27-23916203-2, ama de casa, empleado, nacido el 12 de julio de 1975, edad 44 años, con domicilio en calle Joaquín García N° 1.093 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de EVOLUTION CHEMICAL SRL, bajo cuya denominación social girará. Establece su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles capital o no, para su giro comercial. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o ajena y/o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: Servicios de laboratorio análisis asistencia técnica en cam-

po y ensayos para la industria. El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en seis mil setecientas (6.700) cuotas de diez (10) pesos el valor nominal de cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas parte de Castro Javier Aníbal, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, tres mil trecientas cincuenta (3.350) cuotas parte de Cruz Oscar Osvaldo que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios. El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato. La administración y la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios Gerentes por el término de duración de la sociedad y podrá ser removido por decisión tomada en Reunión de Socios, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto. No pueden comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al inferior a 3 (tres) años, luego de culminado el mismo. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Que en este acto se fija en dos el número de Gerentes siendo el Sr. Castro Javier Aníbal, D.N.I. N° 27.046.949, constituyendo domicilio especial en Jujuy N° 1.220 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y el Sr. Cruz Oscar Osvaldo, D.N.I. N° 24.746.014, con domicilio especial en Joaquín García N° 1.093 de la ciudad de Rincón de los Sauces, requerido por el Art. 256 LGS, aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Los Gerentes confeccionaran el balance y la documentación contable que exijan las normas vigentes y lo pondrán a disposición de los socios 10 días antes de cada Asamblea Ordinaria. No podrán distribuirse utilidades si no fuesen cubiertas las pérdidas del ejercicio anterior, toda disminución de capital y toda reserva legal o extraordinaria aprobada por los socios. La publicación del presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: “EVOLUTION CHEMICAL SRL s/Inscripción del Contrato Social”, (Expte 25076/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Publico de Comercio de la Provincia del Neuquén. 15 agosto de 2019.

1p 13-09-19

SAN JORGE PETROLEUM S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/10/2018, los accionistas de San Jorge Petroleum S.A., han decidido por unanimidad aumentar el capital en la suma de $40.000.000, es decir, de $94.000.000 a la suma de $134.000.000, reformando así el artículo sexto del Estatuto: “El capital se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones ($134.000.000), representado por 13.400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos diez ($10) cada una y con derecho a un (1) voto por acción”. Asimismo, se resolvió reducir el capital social para absorber parcialmente las pérdidas de la sociedad, por ello se resolvió reducir el capital social en la suma de $40.000.000, es decir, de $134.000.000 a $94.000.000, destinando el monto desafectado de capital, es decir, $40.000.000 a la reducción parcial de pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2017. De esta manera quedó reformado el artículo sexto del Estatuto conforme el siguiente detalle: “Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos noventa y cuatro millones ($94.000.000), representado por 94.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez ($10) cada una y con derecho de un (1) voto por acción”. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: “San Jorge Petroleum S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato Art. 6to. referido al Capital y Texto Ordenado”, (Expte. 24817/19). Subdirección, 27 de agosto de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado
Licitación Pública Nacional 12/2019
Proceso de Contatación N° 46/12-0074-LPU19

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente obra:

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: Ejecución de bacheo y microaglomerado en frío RN N° 237, Neuquén, 12º Distrito, Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones ochocientos sesenta y un mil con cero centavos ($32.861.000,00), referido al mes de abril de 2019 y un plazo de obra de tres (tres) meses.

Garantía de Ofertas: Pesos trescientos veintiocho mil seiscientos diez con cero centavos ($328.610,00).

Lugar y Fecha de Apertura: Página: https://contratar.gob.ar/COTRAT AR, portal electrónico de contratación de obra pública, el día 3 de octubre de 2019 a las 12 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero ($0,00); consulta en página: https://contratar.gob.ar/ a partir del 02 de septiembre de 2019 hasta el 23 de septiembre de 2019.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 30 de agosto de 2019.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 43438521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Dictamen de Evaluación
Licitación Pública Nacional 46/12-0046-LPU19
EX-2019-36474429- -APN-DNQ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad informa que se encuentra disponible Dictamen de Evaluación de ofertas:

Servicio: Reparación de Taller Campamento San Martín de los Andes, 12º Distrito, Neuquén.

Lugar de Visita de Dictamen de Evaluación: Página: https://comprar.gob.ar/COMPR.AR, Portal Electrónico de Compras de la República Argentina.

Lugar y Fecha de Presentación de Impugnaciones: Página: https://comprar.gob.ar/COMPR.AR, Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, a partir del día 12 hasta el 16 de septiembre de 2019.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 43438521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

1p 13-09-19

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria Concurso Nº 167

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén,

para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) Cargo de Fiscal del Caso, para la Unidad Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces (Categoría MF4). **Concurso Nº 167**.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 4 al 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 23 al 27 de septiembre 2019, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el Cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurado Académico Titular:
Dr. Gustavo Alberto Arocena.
Jurado Académico Suplente:
Dr. Mario Oscar Bongianino.
Jurado Titular por el Ministerio Público Fiscal:
Dr. Juan Agustín García.
Jurado Suplente por el Ministerio Público Fiscal:
Dr. Gastón Augusto Liotard.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 13 de noviembre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 14 y 15 de noviembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2019. Secretaría, 3 de septiembre de 2019.

1p 13-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

Licitación Pública N° 05/2019
Expediente N° 8800-001585/2019

Objeto: "La contratación del servicio integral de limpieza para las distintas dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales".

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 436, 1° B de la ciudad de Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura: 20 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 436, 1° B de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 13-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C./ Plano de Mensura Superficie	Localidad	Trámite
2312-002702/1988	García Crespo Horacio Jorge, DNI Nº 11.640.759 Sosa Randolfo Raúl, DNI Nº 11.698.935	Lote 18	09-26-075-2717-0000 5824-01989/12 Sup. 34793.66 m^2	Senillosa Depto. Confluencia	Adjudicación en venta
4340-000176/2011	Gómez Jaime Antonio, DNI Nº 10.951.498	Secc, I, Lote 89	09-23-087-5543-0000 5824-04911/12 3435.52 m^2	Centenario Depto. Confluencia	Adjudicación en venta

1p 13-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

Contratación Directa por Vía de Excepción

N °	Expediente	Alc.	Res. N°	Fecha	Extracto	Empresa/Firma	Importe
01	9120-000344/2018	08 a 14	04/19	02.01.2019	Combustible aeronaves DPA 2019 Mayo -Agosto	YPF S.A.	$5.871.407,35
02	9120-000345/2018	08 a 14	01/19	02.01.2019	Servicio rampa y balizamiento en aeropuertos 2019 Mayo - Agosto	Intercargo S.A.C.	$129.1149,71
03	9120-000396/2018	10 a 14	02/19	02.01.2019	Combustible vehículos uso oficial Mayo 2019 – Agosto 2019	YPF S.A.	$352.169,54
04	9120-000649/2019	01	42/19	28.06.2019	Repuesto Inter Turbine Temperature (ITT) aeronave Learjet 31LV-BDM	JFG Aircraft S.R.L.	$1.161.600,00
05	9120-000499/2019	03	35/19	30.04.2019	Pasajes Aéreos pilotos DPA Curso Capacitación Dallas Estados Unidos	Sebastián Nicolás Alejandro y Sebastián Leonardo Miguel	$299.258,16
06	9120-000585/2019		42/19	28.06.2019	Contratación Seguro Aeronavegación vigencia 30.06.2019 al 30.06.2020	Sancor Cooperativa de Seguros Limitada	USD 230.300,00
07	9120-000637/2019		45/19	09.08.2019	Alquiler horas vuelos	Elair S.A.	$530.400,00
08	9120-000346/2018	06 a 08	06/19	02.01.2019	Servicio Telefonía Celular Junio - Agosto 2019	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$93.632,17
09	9120-000452/19		17/19	11.02.2019	Seguro Flota Vehicular DPA vigencia 01.03.2019 al 01.03.2020	Sancor Cooperativa de Seguros Limitada	$186.499,00
10	9120-000336/18		9/19	02.01.2019	Seguro camión Ford dominio AD316RL Aeropuerto Aviador Carlos Campos vigencia 04.02.2019 al 04.02.2020	Sancor Cooperativa de Seguros Limitada	$596.481,00

1p 13-09-1

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 273/2019
Expediente N° 8610-028657/2019

Objeto: Una (1) camioneta tipo pick up doble cabina 4x4; un (1) vehículo tipo Suv y un (1) vehículo utilitario tipo ambulancia 4x2, 0 Km..

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de la Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 20 de septiembre de 2019 - Hora: 10:00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: w2.neuquen.gov.ar
Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 274/2019
Expediente N° 8600-001302/2018

Objeto: Treinta (30) unidades odontológicas.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de la Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 24 de septiembre de 2019 - Hora: 10:00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: w2.neuquen.gov.ar
Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 275/2019
Expediente N° 8610-018204/2018

Objeto: Una torre de endoscopia hd y un ecógrafo multipropósito.

Destino: Hospital Chos Malal, dependiente de la Zona Sanitaria III de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de septiembre de 2019 - Hora: 10:00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: w2.neuquen.gov.ar
Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 276/2019
Expediente N° 8610-029526/2019

Objeto: Instrumental y equipamiento de cistoscopia y cistorresectoscopio bipolar.

Destino: Servicio de Urología del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de septiembre de 2019 - Hora: 12:00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: w2.neuquen.gov.ar
Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 277/2019
Expediente N° 7620-037452/2017

Objeto: Autoclaves.

Destino: Hospitales Dr. Horacio Heller, Hospital Provincial Neuquén, Chos Malal y Rincón de los Sauces, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de septiembre de 2019 - Hora: 10:00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: w2.neuquen.gov.ar
Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 278
Decreto Autorización Nº 1640/19
Expediente Nº 8610-025633/2019

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Suturas.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de septiembre del 2019 - Hora: 11:00, Subsecretaría de la Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: • https://licitaciones.neuquen.gov.ar/ • www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 279
Decreto Autorización Nº 1641/19
Expediente Nº 8610-027786/2019

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Odontología.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de septiembre del 2019 - Hora: 11:00, Subsecretaría de la Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: • https://licitaciones.neuquen.gov.ar/ • www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 280
Decreto Autorización Nº 1792/19
Expediente Nº 8610-033538/2019

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Nutroterápicos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 20 de septiembre del 2019 - Hora: 11:00, Subsecretaría de la Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: • https://licitaciones.neuquen.gov.ar/ • www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

1p 13-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Solicitud de Provisión SAFIPRO Nro. 507
Expediente Nro. 9140-003207/18

Objeto: "Adquisición del servicio de viandas para la localidad de Neuquén, año 2019".

Fecha de Apertura: 24/09/2019.

Hora de Apertura: 11.00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga Online: 06/09/2019.

1p 13-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 19/19

Objeto: Obra: "Hospital Provincial Neuquén - Dr. Castro Rendón - Nuevo Bunker para Acelerador Lineal".

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $62.882.892,00 (pesos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos),

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 10 de octubre de 2019 a las 12,00 (doce) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura, calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11.00 hs. del día 10/10/2019 en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura - La Rioja 229 - Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 13 de septiembre de 2019 y hasta el 07 de octubre de 2019 inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 13-09-19

CONVOCATORIAS

CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN, TURISMO Y AFINES DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea Ordinaria

La Cámara de Industria, Comercio, Producción, Turismo y Afines de San Patricio del Chañar, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 04 de octubre de 2019 a las 21:00 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle Complejo Chocón, Manzana A, Lote E 1 del Barrio Parque Industrial, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 33 cerrado al 30/06/2019.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Asimismo, se comunica que la documentación a tratarse en la Asamblea Ordinaria podrá ser consultada en la sede social de la entidad, sita en calle Complejo Chocón, Manzana A, Lote E 1 del Barrio Parque Industrial, el día 27 de septiembre de 2019, entre las 18:00 horas y las 20:00 horas.

San Patricio del Chañar, 04 de septiembre de 2019.

Fdo. Claudio Maressa, Secretario; Pedro Palacios, Presidente.

1p 13-09-19

A.C. EUCALIPTO BLANCO DEL LIMAY

Asamblea General Ordinaria

En el cumplimiento de lo establecido en la Ley 77, la Comisión D. de A.C. Eucalipto Blanco del Limay convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2019 a las 21 hs., en calle Nordestrom Bº 1.400 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Tratamiento y consideración de Memoria y Balance General, Estados Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 8 inicio 1/07/2015 finalizó el 30/06/2016, Nº 9 inicio 1/07/2016 finalizó el 30/06/2017, Nº 10 inicio 1/07/2017 finalizó el 30/06/2018.

4- Renovación de autoridades de Comisión Directiva titulares y suplentes.

5- Elección de Revisores de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Vergara Stella Maris, Secretaria; Robles Zulma Fabiana, Presidenta.

1p 13-09-19

CEDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Cedit S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en

su sede social de Avda. San Martín y Ramayón de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para el día 27 de septiembre de 2019 a las 18 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Renovación de autoridades.
2. Aprobación de Memoria y Balance 2018.

Artículo Décimo Primero: Toda Asambleas debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera.

Fdo. Dr. Gustavo Di Leo, Presidente.

1p 13-09-19

CEDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Cedit S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social de Avda. San Martín y Ramayón de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para el día 27 de septiembre de 2019 a las 19:15 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Autorización al Directorio para contraer contratos.

Artículo Décimo Primero: Toda Asambleas debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera.

Fdo. Dr. Gustavo Di Leo, Presidente.

1p 13-09-19

FEDERACIÓN NEUQUINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Hockey llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2019 a las 19:30 hs., en Independencia 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Constatación de los poderes de los Delegados ante la Asamblea.
2) Nombramiento de dos Delegados para la firma del Acta.
3) Tratamiento del Balance y Memoria año 2018.
4) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
6) Informe Financiero al 30 de agosto.
7) Nuevas afiliaciones.

Fdo. Antonia Cuneo, Secretaria; Antonela Ferracioli, Presidente.

1p 13-09-19

CIMALCO NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Cimalco Neuquén S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de sus accionistas para el día 27 de septiembre de 2019 a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en calle E.N.E.T. Nº 1, 2.089 (Q8300), de Parque Industrial Oeste de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El orden del día a tratar en la misma será:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidente firmen el Acta respectiva.

2º) Fijación del número de Directores y elec-

ción de los mismos y su/s suplente/s con mandato de tres (3) ejercicios.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 17 hs. del día 23 de setiembre de 2019.

El Directorio.

Fdo. Germán Flamarique, Apoderado.

1p 13-09-19

C.A.V.L.A.
CLUB ANDINO VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

El Club Andino Villa La Angostura, convoca a Asamblea Ordinaria el día 18 de septiembre de 2019 a las 19.00 horas, en la sede del Club Andino, sito en Las Frutillas 47. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

• Designación de (2) dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.

• Lectura y aprobación de Memoria y Balance periodo abril 2018 a marzo 2019.

• Renovación de las siguientes autoridades de Comisión Directiva: Tesorero, 1er. Vocal, 2do. Vocal (por encontrarse vacante), 3er. Vocal, 1er. Vocal suplente y 2do. Vocal suplente. También se renovarán del Órgano de Fiscalización: Revisor de Cuentas y Revisor de Cuentas suplente.

• Ajuste Cuota Social.

Fdo. Helena Raemdonck, Seretaria; Fernando Pérez, Presidente.

1p 13-09-19

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los eventuales herederos del Sr. Godoy Oscar Lorenzo (DNI 4.281.438), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Godoy Oscar Lorenzo s/Apremio", (Expte. Nº EXD1310/14)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Navarrete José María (DNI 7.566.182), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Navarrete José María s/Apremio", (Expte. Nº EXD8179/14)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuente José Rolando s/Apremio", (Expte. Nº 34784/16)**, cita a sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de julio de 2019.Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Pleosplerina s/Apremio", (Expte. Nº 7941/09)**, cita a Campos Pleosplerina, DNI 9.738.303 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Erdozain Raúl María y Ot. s/Apremio", (Expte. Nº 27857/14)**, cita al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-08; 06, 13 y 20-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Benegas Pedro Juan s/Apremio", (Expte. Nº 34538/16)**, cita a los sucesores de Sr. Benegas Pedro Juan, M.I. Nº 3.435.681 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-08; 06, 13 y 20-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Urrea Víctor s/Apremio", (Expte. Nº 385500/9)**, Sr. Sepúlveda Urrea Víctor, DNI N° 92.684.713, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2019. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Unanut S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 387905/9)**, Sr/a. Unanut S.A., CUIT N° 30-690781235, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la

publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa Verónica Bravo, Prosecretaria.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gajnaj León Suc. s/Apremio", (Expte. Nº 37509/17)**, emplazando al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 2 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 13, 20, 27-09; 04 y 11-10-19

La Jueza Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, se le hace saber a quienes se consideren con derecho que podrá formularse oposición al cambio de nombre de la Srita. Batallanos Guadalupe Maylen, D.N.I. N° 39.880.469, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La providencia que a continuación se transcribe en autos: **"Batallanos Guadalupe Maylen s/Cambio de Nombre", (Expediente 92762/2018)**, es la que ordena lo solicitado "... Neuquén, 10 de octubre del año 2018. ... s. Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 del CCyCN)…. Fdo. Marina Comas, Juez". Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, ... de julio de 2019. Marina Comas, Juez. Fdo. M. Fernanda Lozano M., Prosecretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia.

2p 09-08 y 13-09-19

El Juzgado Civil N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de Neuquén, emplaza a los representantes de Armando Vidal e Hijos SRL, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos: **"Flores Analía Yasmín c/Armando Vidal e Hijos SRL s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. Nº 525588/19)**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 12 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Lamadrid N° 100, cuidad de Junín de los Andes, ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al señor Wiese Pablo Ricardo Alfredo, DNI 22.037.332, argentino, soltero, nacido el 4 de junio de 1971, de apellido materno Barreto, con último domicilio en Rivadavia 1.138 de la ciudad de San Martín de los Andes, a presentarse y hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: **"Wiese Pablo Ricardo Alfredo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expediente 58288/2019)**. Junín de los Andes, 02 de agosto del año 2019. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

6p 13-09; 04-10; 01-11; 06-12-19; 03-01 y 07-02-20

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y con-

forme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda contra Roxana Marcela Zúñiga, el 24/9/2019 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 Puertas, modelo Fiesta 1.6L SE Plus /2014, dominio NOL658, en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197), con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 23 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: $271.895. De no existir ofertas se subastará sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $9.000 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos, los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 10/09/19. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 13-09-19

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda contra Julio Hernán Fuentes, el 24/9/2019 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Volkswagen, Tipo Sedan 4 Puertas, modelo Voyage 1.6 GP/2014, dominio NRV004, en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197), con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 23 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: $218.863. De no existir ofertas se subastará sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $9.000 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos, los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 10/09/19. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 13-09-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado, Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial, en los autos: **"Artale R.A. y Artale A.G. S.H. s/ Oficio Directo", (Expte. 473317/2012)**, que el Martillero Ángel Walter Saldaña, rematará el día 25 de setiembre de 2019 a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente vehículo a saber: 1) Un camión marca Ford, modelo Cargo 1722/35, tipo chasis c/cabina, dominio DPL-702, motor marca Cumins, N° de motor 24565476, chasis marca Ford N° 8AFYTNFTYJ153522, carga hasta 4.807 Kg., en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base al contado y mejor postor, debiendo abonar al momento de la compra el 100%. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del Boleto de Compraventa. El comprador tomará posesión del bien previo íntegro pago del precio, en el lugar donde se encuentra ubicado y todos los costos y gastos de traslado serán a su exclusivo cargo y riesgo. Deudas: Se deja constancia que el bien posee deudas fiscales que serán a cargo exclusivo del comprador y que por patente de rodados de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, adeuda la suma de $82.221,59 al 10/08/2019. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: El 24 de setiembre de 2019 de 11:00 a 12:00 hs., en el lugar de guarda del vehículo sito en calle Brentana 11 de la ciudad de Cipolletti. Síndico: Cdor. Germán Carrera, con domicilio en Alem 81 de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires). Informes: Cel.: 299-4021481. Neuquén, 9 de setiembre de 2019. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria Judicial Civil.

1p 13-09-19

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de Neuquén, Despacho Especializado, sito en Brown N° 155 de Neuquén, hace saber que en autos: **"Lombera & Cía. SRL s/Quiebra", (Expte. N° 526114/2019)**, el enajenador Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1. Ropa: Camisas, pantalones, shorts de baños, bermudas, vaqueros, pijamas y zapatos. 2. Muebles de oficinas, escritorios, sillas, mesa de PC y armarios de todo tipo. 3. Estanterias de vidrio y maderas exhibidoras, repisas, vestidores, percheros, mostradores, maniquíes medio busto, muebles de madera para vidriera, (2) carteles luminosos exterior. 4. (2) Equipos de PC, impresora, ventiladores de techo, equipo de aire acondicionado central, aire acondicionado, central telefónica y equipo telefónico con fax, central de alarma con cámaras de seguridad, luminaria distintos tipos, (2) pares de alarmas de pedestal, marca Sensomatic, con sus respectivos pinches, calefactores; (6) toldos de lona plástica, con sistema manual de enrollar. Se informa que los bienes se encuentra instalados en el inmueble, los que deberán ser retirados a costo del comprador, una vez acreditados el pagos de los mismos en día único a designar exclusivamente. Pasada esa fecha se entregará el inmueble a los dueños. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Fecha y Lugar de Subasta: 24 de septiembre de 2019 a las 10.00 hs., en Sarmiento N° 98, esquina San Luis (ex Suixtil) de la ciudad de Neuquén. Comisión: 10% a cargo del comprador en la subasta y a favor del Enajenador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: Día 23/9/2019 de 16.00 a 19.00 hs.. Consultas: Al 299-5804655. Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por 2 días. Se deja constancia que el presente edicto deberá publicarse sin exigir previo pago y sin perjuicio de la inclusión de su costo en el proyecto de distribución (Art. 273 inc. 8), Ley 24522). En Neuquén, 9 de septiembre de 2019. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria Judicial Civil.

1p 13-09-19

La Sra. Jueza Federal a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, Dra. María Silvina Domínguez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Eric A. Walter, comunica por dos (2) días en los As.: **"Banco de la Nación Argentina c/ Indimet SRL s/Ejecuciones Varias", (Expte. N° FGR 61005615/11)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 19 de septiembre del año 2019 a las 11:30 hs., en la calle Manuel Belgrano N° 137 de esta ciudad de Zapala, el siguiente inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo de esta ciudad de Zapala, que se designa como: Lote 26 - Manzana 8, Mat. 2485, Depto. Zapala, N.C. 08-20-049-4288-0000 de Zapala, con una superficie aproximada de 500 mts. y superficie cubierta de 141,92 mts^{2}. Deudas: Rentas: Sin Deudas. Retributivos: $26.291,34 al 30/04/2019; Cooperativa: Sin deudas. Se deja constancias que las deudas por impuestos, servicios y/o contribuciones quedan a cargo del o de los compradores, asimismo, deberá tributar el Impuestos de Sellos dentro de los diez (10) días posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1/4% sobre el instrumento suscripto y tributar la alícuota del 1,6% para completar el Impuestos de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Condiciones: Con la base de pesos trescientos tres mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta centavos ($303.365,50), que resulta del informe de valuacion fiscal al contado y mejor postor. Comisión: Tres por ciento (3%) a cargo del comprador y a favor del Martillero, sujeto aprobación judicial. Seña: Ocho por ciento (8%) en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: El inmueble está situado sobre calle José Hernández N° 430, se encuentra ocupado por el Sr. Alejandro Almeira, Sra. e hijo menor. Las mejoras están compuestas de: Entrada de portón, patio de tierra, se ingresa a dichas mejoras que están distribuidas de un dormitorio, un baño, una cocina, un comedor, un living y un garaje, con pisos cerámicos, techo de losa, construido con bloque de cementos y aberturas de maderas. Exhibición: Se realizará el mismo día jueves 19 de septiembre del año 2019, una (1) hora antes de la subasta, previa entrevista y acompañados únicamente por el Martillero. Informes: Al Martillero Roberto E. Sarraf, Celular N° 299-6372929, mail: martillerosarraf@hotmail.com. Zapala, Secretaría, 4 de septiembre del año 2019. Fdo. Eri Ariel Walter, Secretario.

1p 13-09-19

La Dra. María Andrea Pérez, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Campos Jorge Maximillano, 34.189.336, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda, en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa SEM c/Campos Jorge Maximiliano s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. 595014/2018)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de agosto de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 13-09-19

La Dra. María Andrea Pérez, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Yapura Néstor Gastón, DNI N° 30.740.287, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda, en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Parada Yapura Néstor Gastón s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 585888/2018)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de junio de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 13-09-19

La Dra. María Victoria Bacci, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Zapata Fernando David, DNI N° 29.356.184, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda, en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Zapata Fernando David s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. 575787/2017)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de septiembre de 2019. Fdo. Macchione Federico Nicolás, Prosecretario.

1p 13-09-19

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, sita en Elordi 547, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, notifica a la Sra. **Karina Alejandra Ayala**, D.N.I. Nº 38.081.070, que mediante Sumario Administrativo Nº 022/19, Expediente Nº 8760-000095/18, caratulado: "s/ Situación Laboral de la Agte. Ayala Karina Alejandra, Legajo Nº 3308", que ha recaído informe final en las presentes actuaciones, a fin de que ejercite así el legítimo derecho -si considera conveniente- que le confieren los Arts. 104 del Decreto Nº 2772/92 y 115 del EPCAPP, del siguiente tenor: "Neuquén, 23 de julio de 2019. Visto: … Considerando: .. Concluye 1.- … clausurar las presentes actuaciones iniciadas mediante Disposición Nº 134/18 Ss. Flia.. 2.- Se encuentra administrativa y disciplinariamente responsable a la agente Karina Alejandra Ayala, DNI Nº 38.081.070, Legajo Nº 3308, de haber inasistido en forma continua e injustificada desde el 02 al 16 y 31 de enero del año 2018 configurando Abandono de Cargo (conf. Art. 111, apartado I), inc. c) del EPCAPP); transgrediendo con su accionar lo prescripto en los Artículos 9º, inc. a) y 97 del citado cuerpo legal y Artículo 23 del CCT, Ley 3077, que remite al EPCAPP, en lo relacionado con los derechos, deberes y prohibiciones. Aconsejándose lo previsto en el Art. 111, inc. d) segundo apartado, de carácter Grave del EPCAPP. 3.- Notificar …". Se le comunica que en el caso que quisiera tomar vista del capítulo de cargo de referencia, el mismo se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial. Queda usted debidamente notificada. Fdo. Ana Cristina Navarro, Instructora y Dra. Eny Dibona, Directora Provincial de Sumarios Administrativos.

1p 13-09-19

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, sita en Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica a la empleada **Margarita Marcelina Ñanco** (DNI Nº

25.354.019) que en el Sumario Administrativo Nº 041/19, Expediente Nº 8760-000779/18, caratulado: "La Dcción. de Personal perteneciente a la Dcción. Gral. de Recursos Humanos de la Subs. de Desarrollo Social Sol. el armado de Expediente del agente Ñanco Margarita Marcelina, Legajo Nº 630973, por Presunto Abandono de Cargo", que mediante Disposición Nº 0036/19, la Subsecretaria de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, ordena instruir Sumario Administrativo a la agente Margarita Marcelina Ñanco, DNI Nº 25.354.019, por Presunto Abandono de Cargo, por faltas injustificadas desde el día 03 al 24 de abril del año 2018. Asimismo, mediante Disposición Nº 075/19, se designó a Laura M. Berges como Instructora del Sumario, a quien podrá recusar conforme Art. 12, Dto. Nº 2772/92. Para tal fin, se le fija audiencia para el próximo jueves 19 de septiembre de 2019 a las 11.00 hs., en los términos del primer apartado del Art. 52 del Decreto Nº 2772/92. En el supuesto que no pueda asistir a la audiencia fijada, se asigna segunda y última audiencia, para el día viernes 20 de septiembre de 2019 a las 11.00 hs.. En caso de incomparencia, se procederá a la clausura de las actuaciones, conforme Art. 102 del citado Decreto. Deberá concurrir con documentación que acredite su identidad; como así también, se le hace saber que le asiste el derecho de ser asistido por Letrado, si así lo estimare conveniente. Queda usted debidamente notificada. Fdo. Laura Mabel Berges, Instructora.

1p 13-09-19

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, sita en Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica al empleado **Julio Balter Arias** (DNI Nº 13.968.322) que en el Sumario Administrativo Nº 36/19, Expediente Nº 7630-008623/17, caratulado: "Ref. se solicita Instrucción Sumarial según lo establecido en los Arts. 9 b. y 10 f. del EPCAPP", mediante Disposición Nº 0025/19, la Subsecretaria de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, ordena Sumario Administrativo al agente Julio Balter Arias, DNI Nº 13.968.322, por la Presunta Falta de Decoro del agente en el ejercicio de sus funciones como empleado de la Administración Pública Provincial, atento a la sentencia de fecha 03 de septiembre de 2015, recaída en autos: "Arias Julio Balter s/Abuso Sexual", Legajo Nº 18600/2014, donde se decretó la culpabilidad del agente, habiéndose decretado en fecha 10 de diciembre de 2015, la rebeldía y captura del imputado y asimismo, por Presunto Abandono de Cargo por ausencias injustificadas desde el 02/01/2017 al 31/01/19. Asimismo, mediante Disposición Nº 065/19 se designó a Laura M. Berges como Instructora del Sumario, a quien podrá recusar conforme Art. 12, Dto. Nº 2772/92. Para tal fin, se le fija audiencia para el próximo jueves 19 de septiembre de 2019 a las 10.00 hs., en los términos del primer apartado del Art. 52 del Decreto Nº 2772/92. En el supuesto que no pueda asistir a la audiencia fijada, se asigna segunda y última audiencia, para el día viernes 20 de septiembre de 2019 a las 10.00 hs.. En caso de incomparencia, se procederá a la clausura de las actuaciones, conforme Art. 102 del citado Decreto. Deberá concurrir con documentación que acredite su identidad; como así también, se le hace saber que le asiste el derecho de ser asistido por Letrado, si así lo estimare conveniente. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Laura Mabel Berges, Instructora.

1p 13-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4682 de fecha 23/08/2019, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso al condenado **Palma Luis Alejandro**, DNI 33.291.568, como autor material y penalmente responsable del delito de lesiones gravisimas en calidad de autor, previstos y reprimidos en los Arts. 91 y 45 del Código Penal, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP). No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad. Del legajo virtual se extrae que Palma Luis vino detenido a la audiencia del día 23/12/2018, recuperando su libertad en la misma. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer a Palma Luis Alejandro Silva, por el término de tres (3) años, las siguientes reglas de conducta (conforme Art. 27 del CP): 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada

cada cuatro meses. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. No cometer nuevos delitos 5. Realizar una reparación económica a la víctima por la suma total de $35.000 (pesos treinta y cinco mil), pagaderos de la siguiente forma: Una primer cuota de $15.000 (quince mil) y dos cuotas consecutivas de $10.000 (diez mil). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: El día 23 de agosto de 2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: El día 23 de agosto de 2022. Neuquén, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que se procede a practicar nuevo cómputo de pena respecto al condenado **Gómez José Bernardo**, DNI 29.617.525, de conformidad a lo resuelto por la Dra. Raquel Gass en audiencia de fecha 30/07/2019.(ACTAUD 61526). En la misma se dispuso: "... Que se haga saber al Director de la Oficina de Seguimiento de Ejecución de la Pena que deberá realizar nuevo cómputo, teniendo en cuenta lo solicitado por la Defensa y la vista contestada por el MPF con fecha 22 de abril del año 2019 ...". Dicha vista refiere que el condenado José Bernardo Gómez fue detenido con prisión preventiva el 15 de febrero de 2016, la que fue convertida en domiciliaria a partir del 22 de marzo de 2016, prorrogada hasta el 15 de febrero de 2017 oportunidad en que recupera su libertad; en fecha 17 de febrero de 2017 se revoca dicha libertad manteniéndose detenido desde ese momento hasta la fecha. El interno por Sentencia Nº 327/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, fue condenado a la pena de diez (10) años de prision de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas, por el delito de abuso sexual con acceso carnal continuado (Art. 119 tercero párrafo del Código Penal) y abuso sexual gravemente ultrajante -tres hechos- (Art. 119 segundo párrafo del Código Penal), todos agravados por ser su ascendiente y por convivencia preexistente con menor de edad (Art. 119 cuarto párrafo incisos b) y f) del C.P.). En consecuencia, y computando su pena desde el 15/02/2016, agotará la misma el día 14 de febrero de 2026; mitad de la condena: El día 14 de febrero de 2021; libertad condicional (L.C.): El 14 de octubre de 2022 y libertad asistida: El día 14 de agosto 2025. Neuquén, 28 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que ser procede a practicar nuevo cómputo de pena respecto al condenado **Marín Jeremías**, DNI 25.043.648, conforme a lo resuelto por la Dra. Raquel Gass en audiencia del día 31/05/2019 (ACTAUD 58645). En la misma se dispuso: "Revocar la libertad asistida del Sr. Jeremías Marín, quien va a quedar detenido alojado en Unidad de Detención en cumplimiento de la pena que le fuera impuesta en este Legajo N° 201/14. Se realice nuevo cómputo de pena a partir del 01 de enero de 2019". Detalle del Cómputo de Pena: Del cómputo de pena del interno de fecha 15/06/2017, el mismo agotaba la pena el día 25 de septiembre de 2019; de acuerdo a Sentencia N° 05/2005 que lo condenara por el delito de privación ilegítima de la libertad agravada por cometerse con violencia y amenazas en C.R., con lesiones leves (Arts. 45, 55, 86 y 142 inc. 1) del C. Penal), a la pena de dos años de prisión de efectivo cumplimiento, unificando con la condena impuesta por la Cámara de Zapala en Causa 3262/04, imponiendo una pena única de diecisiete años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente en anterior sentencia. A los fines del nuevo cómputo no se va contabilizar como tiempo de cumplimiento de pena el período comprendido que va desde el día 1° de enero de 2019 al 29 de mayo de 2019, fecha donde queda detenido para continuar con la ejecución de la pena que suma un total de 4 meses y 28 días y que se agregan al agotamiento anterior del 25/09/2019. En consecuencia y teniendo en cuenta la presente revocación de libertad, Marín Jeremías agotará la pena impuesta el día 22 de febrero de 2020. Neuquén, 28 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4586 de fecha 07/08/2019, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme el 30/08/2019, se le impuso al condenado **Silva Julián Franco** DNI 41.591.745, como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en calidad de autor, previstos y reprimidos en los Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal (dos hechos, Legajos 126973/18 y 127133/18), hurto calificado por escalamiento, en calidad de autor conforme los Arts. 163 inc. 4) y 45 del Código Penal (Legajo 128005/19), y encubrimiento por recepción dolosa en calidad de autor, Arts. 277 inc. 1) c y 45 del Código Penal (Legajo 140411/19), todo ello en concurso real (Art. 55 CP), imponiéndole la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer a Silva Julián Franco por el término de tres (3) años, las siguientes reglas de conducta (conforme Art. 27 del CP.): 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. No cometer nuevos delitos. No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Computo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta: El día 7 de agosto de 2022. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis del C.P. el día 7 de agosto de 2022. Neuquén, 30 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4494 de fecha 25/07/2019, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme el 22/08/2019, se le impuso al condenado **Soto Shamir José**, DNI 41.010.196, como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple y robo simple en grado de tentativa, en calidad de autor, previstos y reprimidos en los Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal, todo ello en concurso real (Art. 55 CP), imponiéndole la pena de dos (2) meses de prisión de ejecución condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer a Soto Shamir José, por el término de dos (2) años, las siguientes reglas de conducta (conforme Art. 27 del CP): 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses. No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Computo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta: El día 25 de septiembre de 2019. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis del C.P.: El día 25 de julio de 2021. Neuquén, 27 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que se procede a practicar nuevo cómputo de pena respecto al condenado **Flores Luis Alberto**, DNI 21.064.201, por haber sido recapturado en fecha 14/04/2019; y tras haberse fugado de la Unidad de Detención N° 11 el día 01/01/2019 cuando se encontraba gozando del beneficio de salidas transitorias. Conforme surge del anterior cómputo de pena practicado en fecha 27/09/2017 el condenado, en el presente legajo, agotaba su condena el 08/07/2021 y libertad asistida el 08/09/2020. En consecuencia y teniendo en cuenta los 102 días que permaneció en libertad incumpliendo con la ejecución de la pena impuesta oportunamente, Flores Luis Alberto agotará la misma, en el marco de este legajo, el día 18 de octubre de 2021; estando en condiciones temporales de acceder al beneficio de libertad asistida: El día 18 de noviembre de 2020. Neuquén, 21 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 4067 del 16/04/2019 y de Cesura N° 4210 del 21/05/2019, las que

se encuentran firmes el 20/08/2019, se le impuso al condenado **Escudero Pablo José**, DNI 31.820.258, la pena de siete (7) años de prisión efectiva e inhabilitación especial por diez (10) años, más accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal, con Costas (Arts. 179, 268 y cc. del CPP), en relación al hecho por el cual fuera declarado autor penalmente responsable calificado como vejámenes en concurso ideal con lesiones gravísimas, en carácter de autor (Arts. 144 bis inc. 2do., 91, 54 y 45 del Código Penal), en perjuicio de Facundo Agüero, hecho cometido en fecha 8 de marzo de 2018. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; pero conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 4751 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 20/08/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Escudero Pablo José: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día: 19 de agosto de 2026. 2) Mitad de la condena el día: 19 de febrero de 2023. 3) Libertad condicional el día: 19 de abril de 2024. 4) Libertad asistida el día: 19 de mayo de 2026. 5) Agotará la pena de inhabilitación el día: 19 de agosto de 2029. Neuquén, 5 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Unificación de Penas N° 4508, dictada por el Dr. Mauricio Zabala del 29/07/2019, la que se encuentra firme en igual fecha, se le impuso al condenado **Alarcón Hugo Edgardo**, DNI 32.974.835, la pena de tres (3) meses de prisión de ejecución efectiva como autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa (Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal) hecho cometido el 5 de julio de 2018 en calle Elordi N° 5.242, en perjuicio de Juan Sambueza y de Alicia Noemí Giménez. Con Costas; imponiendo la pena única de tres (3) años de prisión de ejecución efectiva, comprensiva de la Sentencia N° 167/16 de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta el 1 de junio de 2016 en el Legajo 66078 en trámite por ante el Colegio de Jueces de esta I Circunscripción Judicial. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; sin embargo y conforme actuaciones de los legajos acumulados se obtienen los siguientes datos: Legajo N° 115442: Estuvo detenido los días 5 y 6 de julio de 2018, y posterior prisión preventiva desde día 26/07/19 hasta el comienzo de ejecución de la pena impuesta. Legajo N° 66078: Detenido el día de la formulación de cargos, el 22/04/2016. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia, descontando los tres días de detención, de ambos legajos y previos al día 26/07/2019, Alarcón Hugo Edgardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 22 de julio de 2022. 2) Mitad de la condena el día: 22 de enero de 2021. 3) Libertad condicional el día: 22 de marzo de 2020. 4) Libertad asistida el día: 22 de abril de 2022. Neuquén, 5 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4628 de fecha 13/08/2019, la que se encuentra firme el 04/09/2019, se le impuso al condenado **Orellana Denis Nicolás**, DNI 31.173.483, como penalmente responsable de dos delitos de robo en grado de tentativa, uno como coautor y otro como autor en concurso real (Arts. 164, 42 y 45 y 55 del C.Penal), a la pena de tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más la declaración de primera reincidencia (Art. 50 CP) por los hechos del 9 y 18 de julio de 2018, acordados en los términos del Art. 217 en audiencia del día 6 de agosto de 2019. Con Costas (Art. 268 y cc. del CPP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la declaración jurada surge que viene detenido desde el día 17/07/2019, permaneciendo en tal condición al día de la fecha. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Orellana Denis Nicolás, agotará la pena impuesta el día 16 de octubre de 2019. Neuquén, 5 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4659 de fecha 20/08/2019, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme el 06/09/2019, se le impuso al condenado **Giambartolomei Sánchez Matías Andrés**, DNI 35.037.881, como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en calidad de autor, previstos y reprimidos en los Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal (tres hechos, Legajos 59968/16, 52501/15 y 60505/16) y encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, en calidad de autor conforme los Arts. 277 inc. 3) b y 45 del Código Penal (Legajo 128110/19), todo ello en concurso real (Art. 55 CP), imponiéndole la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer a Giambartolomei Sánchez Matías Andrés por el término de dos (2) años, las siguientes reglas de conducta (conforme Art. 27 del CP): 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo. 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses. 3.- Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. No cometer nuevos delitos. No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta: 20 de agosto de 2020. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis del C.P.: 20 de agosto de 2021. Neuquén, 6 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-09-19

La Sra. Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. 5, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Smolkin Jorge Bernard s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 527307/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Smolkin Jorge Bernard, DNI Nro. 7.578.123, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén 3 de septiembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Almirante Brown 115, 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por René Soto Cárdenas, DNI 93.779.200, causante, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Soto Cárdenas René s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 526564/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Fdo. Diego. G. Troitiño. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

En autos: **"Castellucci Mirta Noemí s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 526375/2019)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 a cargo de la Dra. Ana V. Mendos, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mirta Noemí Castellucci, DNI 16.651.079, quien falleció sin testar el día 18 de abril de 2019, en la ciudad de Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 3 de julio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Jara María Crisila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527220/2019)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Crisila Jara, D.N.I. 9.737.565, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 3 de septiembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

El Dr. Gustavo Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Golia Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526239/2019)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Francisco Golia, D.N.I. 7.851.081, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 3 de septiembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Mineral N° 1, sito en calle Brown Nº 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Saavedra Luis y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526751/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Saavedra Luis, D.N.I 7.306.307 y María Inés Lefiu, D.N.I. 5.606.070, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación. Neuquén, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén, sito en calle Almirante Brown 115, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días (30) días a herederos y acreedores de Sánchez Nilda, DNI Nº 4.284.611 en autos: **"Sánchez Nilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526157/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Dos, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Kilb María Ida (DNI 4.704.385) y Roberto Sualdía (DNI 4.602.045) en autos: **"Kilb María Ida y Otro sobre Sucesión ab-intestato"**, para que en el término de 30 días los acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 2 de julio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la V Circunscripción de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos caratulados: **"Torres Abraham s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 13435/2009)**, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren en derecho a los bienes dejados por el causante Abraham Torres, DNI Nº 7.560.006, con domicilio calle Lamadrid y Corrientes de Chos Malal, Provincia del Neuquén, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana por tres días. Chos Malal, a los días 20 días del mes de agosto de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-09-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Brown Nº 155, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia De Glee, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Mario Antonio Contreras a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Contreras Mario Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527255/2019)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de agosto de 2019. Fdo. Diego. G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-09-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Miguel Abuamscha, DNI N° 11.301.389; y Sra. Juan Lilia Esther, DNI N° 9.736.651, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Abuamscha Roberto Miguel y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 58170/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 31 de julio del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 13-09-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ariel Edmundo Calvis (DNI N° 21.439.841), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: **(Expte. 58079/2019), "Calvis Ariel Edmundo s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de junio del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 13-09-19

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Minería N° Uno a cargo de la Dra. Vaninna Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Don Castro Reyes Armando, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Castro Reyes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 82221/2018)**. Publíquese por un día. Secretaría, 04 de junio de 2019. Firmado: Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante. Fdo Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 13-09-19

La Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la misma; Dra. Ana Virginia Mendos, cita por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y quien se considere con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Carena Cristina Mónica, para que comparezca en los autos caratulados: **"Carena Cristina Mónica s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526917/201)**, a estar a derecho. Secretaría, 2 de septiembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en autos caratulados: **"Figueroa Renato Bartolomé s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 24921/2019)**, citando a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Figueroa Renato Bartolomé, DNI N° 3.433.193, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por 3 días edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén respectivamente. Chos Malal, 09 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-09-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, sito en calle Almte. Brown N° 155, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el Sr. Tillería Luis Roberto, DNI 11.640.820, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Tillería Luis Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526647/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 21 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Rodríguez Elías Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525665/2019 JNQCI4)**,que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rodríguez Elías Manuel, DNI N° 17.575.410. Neuquén, 14 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, en los autos caratulados: **"Díaz Ramón Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527291/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ramón Antonio Díaz, para que dentro d,e treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría, 05 de septiembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

María Eliana E. Reynals, Juez, en autos caratulados: **"Pereyra Ramón Inocensio y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527264/2019)**, en trámite ante el Juzgado Civil N° 1 de Neuquén, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. Dora Beatriz Olivera, D.N.I. 3.803.310 y Sr. Ramón Inocensio Pereyra D.N.I. 6.171.248, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-09-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Chávez Nelson Adrián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527440/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nelson Adrián Chávez, DNI N° 22.593.875, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 03 de septiembre del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-09-19

El Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil N° 3 de la ciudad de Neuquén, con asiento en la calle Almirante Brown 155, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Norman Ramírez, DNI 11.028.585, a estar a derecho en los autos: **"Ramírez Juan Norman s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525664/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 11 de abril de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 13-09-19

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la

ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, República Argentina, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Pasqui Ana, DNI N° 93.599.668, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Pasqui Ana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 58501/2019)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Junín de los Andes, 2 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 13-09-19

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. N° 56667/2019), "Martínez Celia Milagros s/Sucesión ab-intestato"**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Celia Milagros Martínez y/o Celia Milagros Martínez Castro (DNI N° 6.245.526), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del del CCyC y Art. 725 CPCyC). Junín de los Andes, 28 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 13-09-19

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-009657/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ricciardulli Gabriela Fernanda, DNI Nº 20.839.299 y Lacoste Carlos Luis, DNI Nº 07.688.946 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana A1 – Dúplex 31 – Plan 126 Viviendas – San Andres Riva Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-003760/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Cachambi Roberto César, DNI Nº 24.810.138 a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 66 – Lote 09 - Barrio Cuenca XV – Sector Peumayen de la ciudad de de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-028082/2007-0001/2019**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días a los Sres. Pérez Daniel Wilfredo, DNI Nº 20.348.067 y Saavedra Claudia, DNI Nº 24.318.712 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 30 - Manzana C – Lote 05 – Plan 50 Viviendas de la localidad de Villa La Angostura, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-017133/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana G – Lote 11 – Plan 192 Viviendas - Barrio Independencia de la ciudad de a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-011119/2014-0001/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Vallejos Agustín Alberto, DNI Nº 23.494.685 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana A – Lote 27 - Plan 57 Lotes Asentamientos Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2714-006633/1997-00001/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sandra Noemí Cerda, DNI Nº 21.785.076 y Domingo Clarizo Barrera, DNI Nº 17.095.754 a quien/es se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 13 - Lote 13 - Manzana A – Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-006421/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Mercado Ercira Elizabeth, DNI Nº 16.651.169 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 26 – Lote 04 – Sector Eben Ezer - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-004908/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sami Amado, DNI Nº 12.707.560 y Samah Omran, DNI Nº 93.713.359 a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote C – Dúplex 16 – Chacra 169 - Plan 22 Viviendas – Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-011691/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Zilleruelo Graciela, DNI Nº 14.956.207 a quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 13 - Casa 01 – Plan 1058 Viviendas - Barrio Maronesse de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-006188/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Dietrich Ricardo, DNI Nº 8.002.192 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 42 – Lote 16 – Casa 16 – Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 13-09-19

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002924/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Adquisición Sísmica 3D Área Bajo del Toro Este (BdTE), Provincia del Neuquén", propuesto por Equinor Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Bajo del Toro Este, 12 Km. hacia el Sur de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén. El Proyecto consiste en la exploración sísmica tridimensional (3D) (área de prospección o adquisición) utilizando vibroseis en BdTE. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002921/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 63 Pozos No Convencionales en las Locaciones APO-105(h), WP006, WP007, WP008, WP009, WP010, WP011, WP012, WP013, WP014, WP015 y WP016", propuesto por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste, en Coordenadas, Sistema Gauss Kruger Posgar ´94: PAE.
Nq.APO-105(h) X: 5737944 - Y: 2469998; PAE.
Nq.APO-106(h) X: 5737934 - Y: 2469410; PAE.
Nq.APO-107(h) X: 5737934 - Y: 2469398; PAE.
Nq.APO-108(h) X: 5737934 - Y: 2469386; PAE.
Nq.APO-109(h) X: 5737519 - Y: 2469757; PAE.
Nq.APO-110(h) X: 5737519 - Y: 2469769; PAE.
Nq.APO-111(h) X: 5737529 - Y: 2469360; PAE.
Nq.APO-112(h) X: 5737529 - Y: 2469348; PAE.
Nq.APO-113(h) X: 5737529 - Y: 2469336; PAE.
Nq.APO-114(h) X: 5738044 - Y: 2469410; PAE.
Nq.APO-115(h) X: 5738044 - Y: 2469398; PAE.
Nq.APO-116(h) X: 5738044 - Y: 2469386; PAE.
Nq.APO-117(h) X: 5737419 - Y: 2469360; PAE.
Nq.APO-118(h) X: 5737419 - Y: 2469348; PAE.
Nq.APO-119(h) X: 5737419 - Y: 2469336; PAE.
Nq.APO-120(h) X: 5737934 - Y: 2468510; PAE.
Nq.APO-121(h) X: 5737934 - Y: 2468498; PAE.
Nq.APO-122(h) X: 5737934 - Y: 2468486; PAE.
Nq.APO-123(h) X: 5737529 - Y: 2468460; PAE.
Nq.APO-124(h) X: 5737529 - Y: 2468448; PAE.
Nq.APO-125(h) X: 5737529 - Y: 2468436; PAE.
Nq.APO-126(h) X: 5738044 - Y: 2468510; PAE.
Nq.APO-127(h) X: 5738044 - Y: 2468498; PAE.
Nq.APO-128(h) X: 5738044 - Y: 2468486; PAE.
Nq.APO-129(h) X: 5737419 - Y: 2468460; PAE.
Nq.APO-130(h) X: 5737419 - Y: 2468448; PAE.
Nq.APO-131(h) X: 5737419 - Y: 2468436; PAE.
Nq.APO-132(h) X: 5737934 - Y: 2467610; PAE.
Nq.APO-133(h) X: 5737934 - Y: 2467598; PAE.
Nq.APO-134(h) X: 5737934 - Y: 2467586; PAE.
Nq.APO-135(h) X: 5737529 - Y: 2467560; PAE.
Nq.APO-136(h) X: 5737529 - Y: 2467548; PAE.
Nq.APO-137(h) X: 5737529 - Y: 2467536; PAE.
Nq.APO-138(h) X: 5738044 - Y: 2467610; PAE.
Nq.APO-139(h) X: 5738044 - Y: 2467598; PAE.
Nq.APO-140(h) X: 5738044 - Y: 2467586; PAE.
Nq.APO-141(h) X: 5737419 - Y: 2467560; PAE.
Nq.APO-142(h) X: 5737419 - Y: 2467548; PAE.
Nq.APO-143(h) X: 5737419 - Y: 2467536; PAE.
Nq.APO-144(h) X: 5737934 - Y: 2466710; PAE.
Nq.APO-145(h) X: 5737934 - Y: 2466698; PAE.
Nq.APO-146(h) X: 5737934 - Y: 2466686; PAE.
Nq.APO-147(h) X: 5737529 - Y: 2466660; PAE.
Nq.APO-148(h) X: 5737529 - Y: 2466648; PAE.
Nq.APO-149(h) X: 5737529 - Y: 2466636; PAE.
Nq.APO-150(h) X: 5738044 - Y: 2466710; PAE.
Nq.APO-151(h) X: 5738044 - Y: 2466698; PAE.
Nq.APO-152(h) X: 5738044 - Y: 2466686; PAE.
Nq.APO-153(h) X: 5737419 - Y: 2466660; PAE.
Nq.APO-154(h) X: 5737419 - Y: 2466648; PAE.
Nq.APO-155(h) X: 5737419 - Y: 2466636; PAE.
Nq.APO-156(h) X: 5737934 - Y: 2465810; PAE.
Nq.APO-157(h) X: 5737934 - Y: 2465798; PAE.
Nq.APO-158(h) X: 5737934 - Y: 2465786; PAE.
Nq.APO-159(h) X: 5737529 - Y: 2465760; PAE.
Nq.APO-160(h) X: 5737529 - Y: 2465748; PAE.
Nq.APO-161(h) X: 5737529 - Y: 2465736; PAE.
Nq.APO-162(h) X: 5738044 - Y: 2465810; PAE.
Nq.APO-163(h) X: 5738044 - Y: 2465798; PAE.
Nq.APO-164(h) X: 5738044 - Y: 2465786; PAE.
Nq.APO-165(h) X: 5737419 - Y: 2465760; PAE.
Nq.APO-166(h) X: 5737419 - Y: 2465748; PAE.

Nq.APO-167(h) X: 5737419 - Y: 2465736. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de 63 (sesenta y tres) pozos productores en 12 (doce) locaciones. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002939/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 18 Pozos No Convencionales en Locaciones WP001, WP002, WP003, WP004, WP005 y WP006", propuesto por Pan American Energy S.L., en el Área de Concesión Coirón Amargo Sur Este, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: PAE.Nq.CASE-506(h): X: 5760102,03 - Y: 2553493,92; PAE.Nq.CASE-507(h): X: 5759591,23 - Y: 2553643,92; PAE.Nq.CASE-508(h): X: 5760102,03 - Y: 2553505,92; PAE.Nq.CASE-509(h): X: 5759591,23 - Y: 2553655,92; PAE.Nq.CASE-510(h): X: 5760102,03 - Y: 2553517,92; PAE.Nq.CASE-511(h): X: 5759591,23 - Y: 2553667,92; PAE.Nq.CASE-512(h): X: 5760102,03 - Y: 2554393,92; PAE.Nq.CASE-513(h): X: 5759756,23 - Y: 2554703,92; PAE.Nq.CASE-514(h): X: 5760102,03 - Y: 2554405,92; PAE.Nq.CASE-515(h): X: 5759756,23 - Y: 2554715,92; PAE.Nq.CASE-516(h): X: 5760102,03 - Y: 2554417,92; PAE.Nq.CASE-517(h): X: 5759756,23 - Y: 2554727,92; PAE.Nq.CASE-518(h): X: 5760102 - Y: 2555399,09; PAE.Nq.CASE-519(h): X: 5759591,23 - Y: 2555441,92; PAE.Nq.CASE-520(h): X: 5760102,03 - Y: 2555411,09; PAE.Nq.CASE-521(h): X: 5759591,23 - Y: 2555453,92; PAE.Nq.CASE-522(h): X: 5760102,03 - Y: 2555423,09; PAE.Nq.CASE-523(h): X: 5759591,23 - Y: 2555465,92. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de dieciocho pozos productores en seis locaciones. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002940/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 42 pozos No Convencionales en Locaciones WP014, WP015, WP016, WP017, WP018, WP019, WP020, WP021, WP022, WP023, WP024, WP025, WP026 y WP027", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Bandurria Centro, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: PAE.Nq.BCe-157(h): X: 5773043,71 - Y: 2520236,28; PAE.Nq.BCe-159(h): X: 5773043,71 - Y: 2520224,28; PAE.Nq.BCe-161(h): X: 5773043,71 - Y: 2520212,28; PAE.Nq.BCe-158(h): X: 5772496,31 - Y: 2520234,39; PAE.Nq.BCe-160(h): X: 5772496,31 - Y: 2520222,39; PAE.Nq.BCe-162(h): X: 5772496,31 - Y: 2520210,39; PAE.Nq.BCe-163(h): X: 5773043,71 - Y: 2519786,28; PAE.Nq.BCe-165(h): X: 5773043,71 - Y: 2519774,28; PAE.Nq.BCe-167(h): X: 5773043,71 - Y: 2519762,28; PAE.Nq.BCe-164(h): X: 5772496,31 - Y: 2519784,39; PAE.Nq.BCe-166(h): X: 5772496,31 - Y: 2519772,39; PAE.Nq.BCe-168(h): X: 5772496,31 - Y: 2519760,39; PAE.Nq.BCe-169(h): X: 5773013,71 - Y: 2519141,32; PAE.Nq.BCe-171(h): X: 5773013,71 - Y: 2519129,32; PAE.Nq.BCe-173(h): X: 5773013,71 - Y: 2519117,32; PAE.Nq.BCe-170(h): X: 5772496,46 - Y: 2519262,74; PAE.Nq.BCe-172(h: X: 5772496,46 - Y: 2519250,74; PAE.Nq.BCe-174(h): X: 5772496,46 - Y: 2519238,74; PAE.Nq.BCe-175(h): X: 5773043,71 - Y: 2518890,82; PAE.Nq.BCe-177(h): X: 5773043,71 - Y: 2518878,82; PAE.Nq.BCe-179(h): X: 5773043,71 - Y: 2518866,82; PAE.Nq.BCe-176(h):

X: 5772496,46 - Y: 2518887,83; PAE.Nq.BCe-178(h): X: 5772496,46 - Y: 2518875,83; PAE.Nq.BCe-180(h): X: 5772496,46 - Y: 2518863,83; PAE.Nq.BCe-181(h): X: 5773043,71 - Y: 2518440,82; PAE.Nq.BCe-183(h): X: 5773043,71 - Y: 2518428,82; PAE.Nq.BCe-185(h): X: 5773043,71 - Y: 2518416,82; PAE.Nq.BCe-182(h): X: 5772496,31 - Y: 2518618,66; PAE.Nq.BCe-184(h): X: 5772496,31 - Y: 2518606,66; PAE.Nq.BCe-186(h): X: 5772496,31 - Y: 2518594,66; PAE.Nq.BCe-187(h): X: 5773043,71 - Y: 2518160,82; PAE.Nq.BCe-189(h): X: 5773043,71 - Y: 2518148,82; PAE.Nq.BCe-191(h): X: 5773043,71 - Y: 2518136,82; PAE.Nq.BCe-188(h): X: 5772221,31 - Y: 2518153,66; PAE.Nq.BCe-190(h): X: 5772221,31 - Y: 2518141,66; PAE.Nq.BCe-192(h): X: 5772221,31 - Y: 2518129,66; PAE.Nq.BCe-193(h): X: 5773005,71 - Y: 2517630,82; PAE.Nq.BCe-195(h): X: 5773005,71 - Y: 2517618,82; PAE.Nq.BCe-197(h): X: 5773005,71 - Y: 2517606,82; PAE.Nq.BCe-194(h): X: 5772496,31 - Y: 2517538,66; PAE.Nq.BCe-196(h): X: 5772496,31 - Y: 2517526,66; PAE.Nq.BCe-198(h): X: 5772496,31 - Y: 2517514,66. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de cuarenta y dos pozos productores en catorce locaciones. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002913/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos Exploratorios En Loc-2. Montaje de Colector de Locación, Estación de Control BdT-1, Líneas General y de Control, Provincia del Neuquén", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión de Exploración Bajo del Toro, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07:

POZOS				
Coordenadas (Datum)				
Pozos	**Posgar 07**	**C. Inchauspe 1969**	**Chos Malal 1914**	**Cota (msnm)**
YPF.Nq.BdT.x-11(h)	X: 5846329.37 Y: 2492221.06	X:5846534.36 Y: 2492311.68	X: 5846485.02 Y: 2492147.01	940,52
YPF.Nq.BdT.x-12(h)	X: 5846329.37 Y: 2492229.04	X: 5846534.36 Y: 2492319.66	X: 5846485.02 Y: 2492154.99	940,50
YPF.Nq.BdT.x-13(h)	X: 5846329.34 Y: 2492237.06	X: 5846534.33 Y: 2492327.68	X: 5846484.99 Y: 2492163.01	940,46
YPF.Nq.BdT.x-14(h)	X: 5846329.37 Y: 2492245.06	X: 5846534.36 Y: 2492335.68	X: 5846485.02 Y: 2492171.01	940,75
YPF.Nq.BdT.x-15(h)	X: 5846329.39 Y: 2492253.07	X: 5846534.38 Y: 2492343.69	X: 5846485.04 Y: 2492179.02	940,94
YPF.Nq.BdT.x-16(h)	X: 5846329.36 Y: 2492261.04	X: 5846534.35 Y: 2492351.66	X: 5846485.01 Y: 2492186.99	940,89

DUCTOS	POSGAR 07				Longitud (m)
		X	Y	msnm	
Línea general y de control desde el Colector de LOC-2 al Concentrador en EC BdT-1	Inicio	5846389.00	2492221.06	940.52	1410,4 m.
	Fin	5845237.96	2492041.66	915.02	

PREDIO EC BdT-1	ESQUINERO	POSGAR 07	
		X	Y
(100 m x 100 m)	Noroeste	5845287	2491991,5
	Noreste	5845287,8	2492091,6
	Sureste	5845188	2492091,6
	Suroeste	5845188,1	2491991

El Proyecto en estudio comprende: • La construcción de una locación múltiple denominada LOC-2 BdT, para la perforación, terminación y puesta en servicio de seis (6) pozos exploratorios horizontales no convencionales. • La construcción de 701 m. de camino de acceso (sumando el acceso a la locación y al predio de la Estación de Control BdT-1) y el acondicionamiento de 1.546 m. de líneas sísmicas (también sumando los accesos a ambas instalaciones). • La perforación, terminación y puesta en servicio de los pozos: YPF.Nq.BdT.x-11(h), YPF.Nq.BdT.x-12(h), YPF.Nq.BdT.x-13(h), YPF.Nq.BdT.x-14(h), YPF.Nq.BdT.x-15(h) e YPF.Nq.BdT.x-16(h). • El montaje de un colector de locación, donde se conectarán las líneas de con-

ducción de los pozos. • El tendido de las líneas de conducción de los pozos (sobre la locación). • La construcción del predio de la Estación de Control BdT-1 (contendrá, entre otras instalaciones, el concentrador de destino de las líneas general y de control de la LOC-2). • El montaje de las instalaciones que componen el concentrador mencionado. • El tendido de la línea general y de control desde el futuro colector en LOC-2 hasta el futuro concentrador, a montar en el predio de la Estación de Control BdT-1. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002925/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos LOC-LAA-59, LOC-LAA-63 LOC-LAA-101 y LOC-LAA-102 e Instalaciones Asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, Provincia del Neuquén. CONCER-5, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: vértice Oeste X: 5775320.77 - Y: 2526444,78; vértice Norte X: 5775384,16 - Y: 2526521,69; vértice Este X: 5775308,95 - Y: 2526585,71 y vértice Sur X: 5775244,39 - Y: 2526509,33. CONCER-6 en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: Vértice Oeste X: 5779258,60 - Y: 2526609,00; vértice Norte X: 5779321,00 - Y: 2526687,15; vértice Este X: 5779242,23 - Y: 2526687,15 y vértice Sur X: 5779180,46 - Y: 2526671,40. EC-SUR-7 en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice Noroeste X: 2539909,37 - Y: 5764946.53; vértice Noreste X: 5764946.53 - Y: 2540009,37; vértice Sureste X: 5764846.53 - Y: 2540009,37 y vértice Suroeste X: 5764846.53 - Y: 2539909,37. YPF.Nq.LACh-178(h) X: 5.763.938,54 - Y: 2.535.057,07; YPF.Nq.LACh-179(h) X: 5.763.939,95 - Y: 2.535.066,97; YPF.Nq.LACh-180(h) X: 5.763.941,36 – Y: 2.535.076,87; YPF.Nq.LACh-181(h) X: 5.763.942,76 – Y: 2.535.086,77; YPF.Nq.LACh-408(h) X: 5.764.591,50 - Y: 2.537.375,28; YPF.Nq.LACh-409(h) X: 5.764.591,50 - Y: 2.537.385,28; YPF.Nq.LACh-410(h) X: 5.764.591,50 - Y: 2.537.395,28; YPF.Nq.LACh-411(h) X: 5.764.591,50 - Y: 2.537.405,28; YPF.Nq.LACh-369(h) X: 5.775.293,55 - Y: 2.527.273,84; YPF.Nq.LACh-370(h) X: 5.775.293,55 - Y: 2.527.282,84; YPF.Nq.LACh-371(h) X: 5.775.293,55 - Y: 2.527.291,84; YPF.Nq.LACh-372(h) X: 5.775.293,55 - Y: 2.527.300,84; YPF.Nq.LACh-373(h) X: 5.775.293,55 - Y: 2.527.309,84; YPF.Nq.LACh-374(h) X: 5.779.231,74 - Y: 22.527.375,12; YPF.Nq.LACh-375(h) X: 5.779.231,74 - Y: 2.527.374,12; YPF.Nq.LACh-376(h) X: 5.779.231,74 - Y: 2.527.393,12; YPF.Nq.LACh-377(h) X: 5.779.231,74 - Y: 2.527.402,12; YPF.Nq.LACh-378(h) X: 5.779.231,74 - Y: 2.527.411,12; Línea Eléctrica LAA_L.E.LOC-LAA-59 Inicio X: 5763681.40 - Y: 2534988.06 y Fin X: 5763992.97 - Y: 2535076.12. Línea Eléctrica LAA_L.E.LOC-LAA-63 Inicio X: 5.764.777,91 - Y: 2.537.425.27 y Fin X: 5.764.646,52, 2.537.4224,75. Línea Eléctrica LAA_L.E.LOC-LAA-101 Inicio X: 5.775.197,15 - Y: 2.526.472,86 y Fin X: 5.775.348,53 - Y: 2.527.310,51. Línea Eléctrica LAA_L.E.LOC-LAA-102 Inicio X: 5.779.286,58 - Y: 2.527.430,11 y Fin X: 5.779.369,78 - Y: 2.527.069,69. Línea de conducción desde LOC-LAA-59 a EC-SUR-4 inicio X: 5.763.998,29 - Y: 2.535.029,83 y Fin X: 5.763.423,36 - Y: 2.534.881,70. Línea de conducción desde LOC-LAA-63 a EC-SUR-7 inicio X: 5.764.659,00 - Y: 2.537.350,35 y Fin X: 5.764.903,92 - Y: 2.539.910,36. Línea de conducción desde LOC-LAA-101 a CONCER-5 inicio X: 5.775.356,39 - Y: 2.527.250,03 y Fin X: 5.775.257,70 - Y: 2.526.524,25. Línea de conducción desde LOC-LAA-102 a CONCER-6 inicio X: 5.779.298,15 - Y: 2.527352,13 y Fin X: 5.779.254,53 - Y: 2.526.613,01. El Proyecto consiste en la construcción de 3 concentradores, 4 locaciones, perforación, terminación y eventual abandono de dieciocho (18) pozos horizontales; tendido de líneas de conducción desde las bocas de los futuros pozos hasta el colector a montar en locación y luego del mismo a un concentrador

y tendido de una línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen..gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002926/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Batería 4-LLL y Tendido de un Ducto de Vinculación con la Planta CABO, en el Yacimiento Loma La Lata", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata – Sierra Barrosa. (Ley Nac. Nº 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Batería 4 LLL X: 5747378.22, Y: 2525234.70.El Proyecto en estudio corresponde a la construcción de una Batería, que colectará la producción proveniente de los pozos no convencionales del Proyecto denominado: "Piloto Loma La Lata Sur – Vaca Muerta" y la bombeará hacia la planta de tratamiento de crudo (CABO) a través de un ducto de 8'' de 2.786 m. de longitud. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002941/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos en Locaciones: LOC-LC-269", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LLL-1596(h) X: 5.755.760,02 – Y: 2.525.642,39; YPF.Nq.LLL-1597(h) X: 5.755.760,02 - Y: 2.525.649,39; YPF.Nq.LLL-1598(h) X: 5.755.760,02 - Y: 2.525.657,39; YPF.Nq.LLL-1599(h) X: 5.755.760,02 – Y: 2.525.664,39; YPF.Nq.LLL-1600(h) X: 5.755.760,02 - Y: 2.525.672,39; Línea Eléctrica LCM_L.E.LOC-LC-269 Inicio X: 5.756.812,64 - Y: 2.525.260,13 y Fin X: 5.755.760,02 - Y: 2.525.717,39. El Proyecto consiste en la construcción de 1 (una) locación con sus accesos, perforación, terminación y eventual abandono de cinco (5) pozos y línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen..gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002942/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Construcción de Batería 9 y ductos asociados" propuestos por YPF S.A., en el Área de Bandurria Sur, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice Noroeste X: 5.758.806,0 - Y: 2.529.503,5; vértice Noreste X: 5.758.806,0 - Y: 2.529.698,5; vértice Sureste X: 5.758.566,0 - Y: 2.529.698,5 y vértice Suroeste X: 5.758.566,0 - Y: 2.529.503,5; Línea eléctrica LCA_L.E.Batería 9 Inicio X: 5758483.69 - Y: 2529475.54 y Fin X: 5758581.21 - Y: 2529547.93. Ductos GC Gas Combustible BAT 9-4" y Gasoducto BAT9-BAT1 BS-8" Inicio X: 5758562,70 - Y: 2529678,61 y Fin X: 5759807,93 – Y: 2528100,31; Oleoducto BAT9-BAT1 BS-8" Inicio X: 5758562,70 - Y: 2529676,61 y Fin X: 5759901,06 - Y: 2527875,88. El Proyecto consiste en la construcción de la Batería 9, su montaje, operación, mantenimiento y eventual

abandono; tendido de la línea eléctrica, camino de acceso y ductos asociados. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen..gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002950/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto Loma La Lata Sur - Vaca Muerta. Perforación de Pozos horizontales en el PAD 3 y el PAD 4 e instalaciones asociadas", en el Yacimiento Loma La Lata, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata – Sierra Barrosa. (Ley Nac. Nº 24.145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.LLLS-13(h) X: 5751190.06 - Y: 2520238.10. YPF.Nq.LLLS-14(h) X: 5751190.06; Y: 2520247.10. YPF.Nq.LLLS-15(h) X: 5751190.06 - Y: 2520256.10. YPF.Nq.LLLS-16(h) X: 5751190.06 - Y: 2520265.10. YPF.Nq.LLLS-17(h) X: 5751190.06 - Y: 2520274.10. YPF.Nq.LLLS-18(h) X: 5751190.06 - Y: 2520283.10. YPF.Nq.LLLS-19(h) X: 5750956.27 - Y: 2519035.69. YPF.Nq.LLLS-20(h) X: 5750956.27 - Y: 2519044.69. YPF.Nq.LLLS-21(h) X: 5750956.27 - Y: 2519053.69. YPF.Nq.LLLS-22(h) X: 5750956.27 - Y: 2519062.69. YPF.Nq.LLLS-23(h) X: 5750956.27 - Y: 2519071.69. YPF.Nq.LLLS-24(h) X: 5750956.27 - Y: 2519080.69. El Proyecto en estudio corresponde a las siguientes instalaciones: • La construcción (ampliación de locaciones existentes) de dos locaciones múltiples (PADs). • La perforación de seis pozos horizontales en cada PAD. •La instalación de un colector en cada PAD y el tendido de las líneas de conducción desde los pozos hasta el colector (sobre la superficie de las locaciones). • El tendido de las líneas generales y de control desde cada colector hasta la futura Batería 4 - LLL. • Tendidos eléctricos de MT desde líneas existentes, instalación de SEDs en cada PAD, transformadores de MT a BT, y cableados de BT para cada pozo (soterrados en la locación). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-09-19

Transferencia de Licencia Comercial

Claudia Cecilia Scarlata, DNI 25.067.804, transfiere la Licencia Comercial Nº 053.033, a Stefani Tamborindegui, DNI 33.860.760. Comercio: "Estación Kids". Neuquén, 09-09-2019.

1p 13-09-19

Transferencia de Licencia Comercial

Conti Rojas Paola Alicia (CUIT 27232011993), con domicilio comercial en Ceferino Namuncurá 1.580 de Neuquén, cede libre de toda deuda a Schvindt Avendaño Jimena Suyay (CUIT 2738812169), Licencia Comercial Nro. 0228768. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negoció dentro del término legal. Jimena Suyay Schvindt Avendaño.

1p 13-09-19

Transferencia de Licencia Comercial

A quien corresponda: Quien suscribe la presente, Silvia Stiep, DNI 23.001.821, transfiere la Licencia Comercial N° 24.295 a Fernando Fuentes, DNI 23558274. Quedo a disposición y saludo atentamente. Neuquén, 03 de sepiembre de 2019.

1p 13-09-19

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9663. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-04068/2015 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 de la Planilla II del Anexo I del Informe del Auditor Nº 6092/18 y ratificada en el Informe del Auditor Nº 6290/18, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Neuquén. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9654. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có El Mangrullo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600–01088/2012 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por los señores Mariano Antonio Quezada, Carlos Alberto Miguel, Raúl Alberto Seoane y Adolfo San Martín -a Fs. 126/128-, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Ratificar en un todo el Acuerdo JR-9560. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9657. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Interior Zapala - Díaz Maximiliano A. s/Sustracción del Uniforme Térmico el día 08/06/14", (Expte. Nº 5600-03395/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Maximiliano Ariel Díaz, D.N.I. 35.355.789, L.P. Nº 267.803/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Agente Maximiliano Ariel Díaz, D.N.I. 35.355.789, L.P. Nº 267.803/0, al pago de la suma de pesos siete mil treinta y tres con noventa y cuatro centavos ($7.033,94), imputándose la suma de pesos cuatro mil ochocientos ($4.800,00) a capital y la suma de pesos dos mil doscientos treinta y tres con noventa y cuatro centavos ($2.233,94), en concepto de intereses, calculados desde el 08/06/2014 al 31/03/2019 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presiden-

te), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9662. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Santo Tomás – Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00673/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Víctor Angel López. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-9498, en lo que refiere a la Responsabilidad Administrativa Patrimonial y condena de los Sres. Rafael Andrés Vázquez -Presidente- y Víctor Ángel López -Secretario Tesorero- de las Observaciones Nº 1.1, Nº 1.2 (incs. 2, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 32, 34 y 35) y Nº 2 (incs. 1 a 36), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor para Instancia Sumarial Nº 4632/13, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de Santo Tomás. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado y firmado y enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia. Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 20 a 62

Acuerdos Tribunal de Cuentas Pág. 63 a 64

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo